GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

2a SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVII - TOMO DXXXIII - **Nº 104**
CORDOBA, (R.A.) **VIERNES 05 DE JUNIO DE 2009**

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

O. Juz. Fed. N° 02, autos "A.F.I.P. (D.G.I.) c/ Chaijale Juan Alejandro s/ Ejec. Fiscal" (Exp. N° 601-D-08), el Mart. Cima Crucet Mat. 01-701, rematará el 11/6/2009 a las 11 hs. en Sec. Fiscal del Juz. sito en C. Arenal esq. Paunero, piso 6°, los sig. Bienes: Renault 12 año 1980 dominio RDH-720 c/ GNC. Fdo.: Dra. María de los Angeles Minuzzi A.F. Cond. 100% din. De ctdo. Al mejor postor. Edic. La Voz. Dra. M. Isabel Mayoraz - Sec. Inf. Mart. Cima Tel. 4720124.

2 días - 12215 - 8/6/2009 - $ 30.-

O. Juz. Fed. N° 01, autos "A.F.I.P. (D.G.I.) c/ Canepuccia Pedro s/ Ejec. Fiscal" (Exp. N° 1182-A-06), el Mart. Cima Crucet Mat. 01-701, rematará el 11/6/2009 a las 09,45 hs. en Sec. Fiscal del Juz. sito en C. Arenal esq. Paunero, piso 2°, los sig. Bienes: Renault 12 año 1980 dominio TOA-982. Fdo.: Dra. Esley, Ana María A.F. Cond. 100% din. De ctdo. Al mejor postor. Edic. La Voz. Dr. G. Machado - Sec. Inf. Mart. Cima Tel. 4720124.

2 días - 12216 - 8/6/2009 - $ 30.-

O. Juez de 1° Inst. 2° Nom. Civil, Comercial de Villa María. Autos: " CUSPIDE COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.-LIQUIDACION FORZOSA", el Martillero Judicial Carlos Gabriel Valinotto, M.P.01-763 rematará el día 10/06/2009 a las 11,00 hs. En la sala de Remates, sita en calle Gral. Paz N° 331 de Villa María (Córdoba), los siguientes inmuebles: 1) Bien inmueble inscripto en el Registro General Rosario(Pcia. De Santa Fe), al Tomo 500 Folio 148 Número 333198 ubicado en calle Ferreyra 825, entre calles Ameghino y Alicia Pero, de la localidad de Rufino, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe, que es parte del solar "d" de la quinta trece, de la sección tercera del plano oficial; según plano que confeccionó el Ingeniero Adolfo Panzarini, en marzo de 1955, y registrose en Catastro bajo el Nº 8.700 de ese mismo año, es el solar dos; y según plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Galdós Moreno, en mayo de 1967, y registrado bajo el Nº 52.352, es el LOTE "DOS B", compuesto de 22 metros de frente al Norte, por 21 metros de fondo; lo que hace una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS; lindando: al Norte, con prolongación de calle Entre Ríos, hoy Bernabé Ferreira; al Oeste, con el lote "dos-a"; al Sud, con Juan Pablo Rovasio; y al Este, con el lote "dos-c"; empieza su ubicación los 15 metros del ángulo Noreste hacia el Oeste.- Está ubicado entre las calles Ameghino y Alixe Peró, según Catastro Municipal. Descripto a Fs. 10055 , compuesta de dos dormitorios, cocina, living comedor, baño y cochera precaria ESTADO: regular. ESTADO DE OCUPACION: ocupado por el Sr. Rolando Alberto Zanetta e hijos menores sin contrato de locación. CONDICIONES: base de $ 13.207,79.- , al mejor postor, dinero de contado. El o los compradores deberán abonar en el acto de subasta el 20 % del valor de su compra como seña y a cuenta de precio con más la comisión de ley al Martillero (3%) y el aporte 2% sobre el precio de de la subasta previsto por el art. 24 de la Ley 9505(Fondo para la prevención de la violencia familiar), resto al aprobarse la misma. Incremento mínimo de posturas: $ 150,00 (Art. 579 5° Párr. del CPC.). GRAVAMENES: los de autos. TITULOS: art. 599 del CPC.- 2) Bien inmueble inscripto en el Registro General Rosario (Pcia. De Santa Fe), a la matrícula 18-323, ubicado en la zona urbana de la localidad de Casilda, departamento Caseros, de la Provincia de Santa Fey se describe como Un lote de terreno baldío, situado en esta ciudad de Casilda, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, comprendido en la Manzana número Dieciséis, Sección "B" del plano oficial individualizado con la letra "A" en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el agrimensor Daniel O. Sartorio, registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro-Rosario- bajo el Nº 111034 año 1982, y según el mismo está ubicado con frente al Sud.Oeste, por donde linda con la calle España ,a los 16,56 metros de la calle Hipólito Irigoyen hacia el Nord Oeste, ocho metros cincuenta centímetros en la línea del frente Sud Oeste, por donde linda con la calle España; veinticinco metros diez centímetros en la línea del costado Sud-Este, lindando con el lote letra "B" del mismo plano; siete metros cuarenta y cinco centímetros en el costado Nord-Este, por donde linda con Pedro M. Coirini; siendo la línea del costado Nord-Oeste una línea quebrada de 3 tramos, el primero de los cuales parte en dirección Sud-Oeste y mide doce metros sesenta y cinco centímetros ; el segundo tramo va hacia el Nord Oeste una extensión de noventa y un centímetros; y el tercer tramo que cierra la figura se dirige nuevamente hacia el Sud Oeste y mide doce metros cuarenta y cinco centímetros, lindando por este costado con Felipe C. Risso.- Encierra una superficie total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS TRECE DECIMETROS CUADRADOS, descripto a Fs. 10065 ESTADO DE OCUPACION: desocupado. CONDICIONES: base de $ 15.755,85.,´al mejor postor, dinero de contado. El o los compradores deberán abonar en el acto de subasta el 20 % del valor de su compra como seña y a cuenta de precio con más la comisión de ley al Martillero (3%), y el aporte 2% sobre el precio de de la subasta previsto por el art. 24 de la Ley 9505(Fondo para la prevención de la violencia familiar) resto al aprobarse la misma. Incremento mínimo de posturas: $ 200,00 (Art. 579 5° Párr. del CPC.). GRAVAMENES: los de autos. TITULOS: art. 599 del CPC.- Indispensable concurrir con documentos personales. Quien compre en comisión (Art. 586 C.P.C.C.) deberá manifestar en el acto de remate el nombre, documento y domicilio para quien lo hace, debiendo éste ratificar la compra dentro de los cinco días posteriores a la subasta, bajo apercibimiento de adjudicar el bien al comisionado. Para revisar y por informes de los inmuebles consultar al Martillero, Gral. Paz N° 280 T.E. (0353) 4523009-154018924 de Villa María, en horario comercial. Fdo.: Dra. Daniela M. Hochsprung, Secretaria. Oficina 02/06/09.

4 días - 12188 - 10/6/2009 - $ 624.-

RÍO CEBALLOS. - O. Juez 25° C. y C. Sec. Dr. Zabala, Néstor L. La Martill. Vilma Rodríguez Scagliotti, MP. 01-1426, c/ domic. Duarte Quirós 393, P.A. Cba. rematará en el Juzgado de Paz de la localidad de Río Ceballos, calle Av. San Martín 4495, el día 05/06/2009 a las 09,00 hs. en autos. "Municipalidad de Río Ceballos c/ García, Armando Vicente - Ejecutivo, N° 302399/36", lote de terreno baldío, desocupado, lote N° 15 de la manzana A s/ calle Moriño Serrano, B° H. Irigoyen, Río Ceballos, Sup. 197,67 mts2, (197 mts2, según catastro) inscr. En matrícula N° 817898 (13-04). El lote cuenta con servicios. Libre de ocupantes y cosas. Base Imponible $ 702.- A nombre del demandado. Post. Mínima $ 100.- Condiciones: mejor postor, dinero de contado, 20% a cuenta más comis. Martill. (5%) saldo aprob. De subasta en los términos del Art. 587 del CPC. Por mora imputable al comprador generará un interés. El adquirente deberá cumplimentar con el Art. 24 Ley 9505, abonando 2% sobre precio subasta. Compra en comisión, Art. 586 CPC. Títulos: Art. 599 del CPC. Inf. (0351) 153038462. Of. 01/6/2009. Fdo.: Dr. Zabala, Néstor L. - Secretario.

N° 11977 - $ 30.-

RIO CUARTO - Orden Juz. Civil y Com. De Cuarta Nominación Río Cuarto, Secretaría Dr. Cossarini. Autos "Hugo Gagna S.A. c/ Bautista S.A. - Demanda Ejecutiva", Martillero Ignacio J. Pizarro, MP. 01-1167 domicilio Alberdi 922 Río Cuarto, rematará el 5/6/2009 a las 11 hs. en Alvear 196 Río Cuarto, o el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar, automotor usado marca Toyota, Pick-Up, Modelo Hilux 4x4 cabina doble DX 2.5 TD, año 2005, motor Toyota N° 2KD-9465639, chasis Toyota N° 8AJFR22G864504270, dominio FFU-722, inscripto a nombre de Bautista S.A. Condiciones: Base $ 38.416,68. Al mejor postor, en efectivo o cheque certificado, el total en el acto de subasta con más IVA del 10,5% con más comisión de ley y con más 2% en concepto de Aporte al Fondo de Prevención de Violencia Familiar (Ley 9505). Postura mínima $ 200.- El vehículo será entregado una vez aprobado la subasta y previa su inscripción en el Registro pertinente. Exhibición: 04/06/2009 de 15 a 16 hs. en Nahuel Huapi 1865 y 05/06/2009 de 9 a 11 hs. en el lugar del remate. Informes: al Martillero: 0358-154113849. Fdo.: Dr. Jorge Huber Cossarini - Secretario. Río Cuarto, 12 de Mayo de 2009.

Nº 11611 - $ 33.-

COSQUIN - O. J. De 1ra. Inst. C.C. de Conc. Y Flia. De Cosquín, en autos " Kaenel Horacio Guillermo c/ Gabriel Martín - Repetición - el Martillero Luis M. Ghilino 01-687 rematará en el edificio del Centro de Convenciones de Cosquín (Tucumán esq. Sarmiento) el día 05/06/09 a la hora 09,00 hs. o día hábil siguiente: Lte. De terreno desig. Lt. "6" Mz. "21 J", ubic. En Capilla del Monte, Ped. Dolores, Depto. Punilla, Sup. 565,07 ms2, Insc. En F° 12734, año 1956. Estado baldío, ubic. Calle Santa Fé s/n. Estado: Cercado y ocupado por el Sr. Kaenel Horacio Guillermo como tenedor del mismo. Base ($ 11.500). Zona con servicios luz y agua. Mejor postor dinero efectivo postura mínima $ 100.- debiendo abonar el adquirente el 20% de su compra más comisión 5% saldo a la aprobación con más 2% Ley 9505. Títulos los que obren en autos. Se notifica a los demandados rebeldes y eventuales herederos. No se aceptará cesiones de los derechos posteriores a la subasta. Inf. Al Mart. Calle P. Carranza 708 Cosquín de 18 a 20,30 hs. Tel. 03541-451408. Of. 28/5/2009. Dr. Nelson Ñañez - Secretario.

N° 11675 - $ 36.-

VILLA MARIA - O. Juzg. 1ra. Nom. C. y C. V. María. Autos: "Banco de la Provincia de Córdoba S.A. c/ Martín Emilio Castro y Juan Carlos Ferreyra S.H. y Otros - Ejecución Prendaria" Martillero José Alberto López MP. 01-678, rematará el 23/6/2009, 11,15 hs. en Sala de Remates del Tribunal (Gral. Paz 331- Pta. Baja - V. María), automóvil marca Renault, modelo Megane RXE-TRIC 2.0, año 1998, dominio CAT-396 (demás descripciones obran a Fs. 95-96 de autos). En el estado visto en que se encuentra según acta de secuestro de fs. 96. Condiciones: 20% en el acto de la subasta, con más comisión de ley y el 2% sobre el precio obtenido, destinado al Fondo de Prevención de la Violencia Familiar, resto al aprobarse la misma, o a los 30 días en caso de no dictarse auto aprobatorio de subasta pasado 30 días de la misma. Base: $ 10.000.- mejor postor, dinero en

efectivo, incremento mínimo $ 100,00. Gravámenes: el de autos y otro. Dominio: Insc. a nombre de Martín Emilio Castro en Municipalidad y RNPA de Villa María (Cba.). Posesión al aprobarse la subasta. Revisar: Depósitos Depaoli, Ruta Nac. N° 9 Km 563 - Ciudad. Títulos: Art. 599 del CPC. Informes: Martillero M. Ocampo 1467 - Tel. 0353-4534426 - 156573125. V. María. Fdo.: Dr. Sergio Pellegrini - Secretaria. Oficina, 22/5/2009. Nora Gómez - Sec.

2 días - 12189 - 8/6/2009 - $ 96.-

O. J. 19° C.C. "Banco Sudameris Argentina S.A. c/ Ponce de León Gonzalo Fernando y Otro - Ejecutivo (503958/36)", Martillero Oberti 01-723 (Chaco 863) rematará 08/06/2009; 11,00 hs. en Sala Remates T.S.J. (A. M. Bas 262) automotor Volkswagen tipo Sedán 4 puertas, mod. VW Senda, motor Volkswagen N° UN946632; chasis Volkswagen N° 8AWZZZ30ZNJ058686, dominio SXE-578, a nombre de Angel Federico Nicolás Blanco. Condiciones: sin base, dinero contado, mejor postor, más comisión Martillero (10%) saldo aprobación. Post. Mín. $ 100.- Ver Vélez N° 55 de 16 a 18 hs. Inf. Martillero 153264536. Of. 28/5/2009. Fdo.: Dra. Gabriela Pucheta - Sec.

2 días - 12108 - 8/6/2009 - $ 54.-

LAS VARILLAS - Orden Juez C. y C. de Las Varillas, Secretaría Dr. Emilio R. Yupar, en autos "Montenegro Franco Javier c/ Juan Pablo Papurello - Ejecutivo", el Martillero Pablo Giai Levra (MP. 01-933), Tel. 15683136 con domicilio en la calle Vélez Sarsfield N° 466, Las Varillas, subastará el 12/6/2009 a las 09,00 hs. en la sede de este Tribunal sito en San Martín N° 22, un automotor marca Volkswagen, modelo Gol GLD, sedán 3 puertas, año 1997, motor N° BEA009926, chasis N° 8AWZZZ377TA833859, dominio BGL-708, titular: Papurello, Juan Pablo; sin base. Post. Mín. $ 500.- pago: dinero en efectivo o cheque certif., y al mejor postor, el comp. Abona 20% del precio más comis. Ley al Mart. 2% arts. 24 y 25 de la Ley 9505 e IVA si correspondiere, resto aprob. Sub. O consignar el saldo del precio, si la misma no hub. Aprob. Transcurrido el plazo de 30 días desde su realización, en caso de no hacerlo deberá consig. Int. 2% mensual hasta la fecha de su efect. Pago. Compra en comisión (Art. 586 CPC). En caso de suspensión de la subasta por imposibilidad del Tribunal se llevará a cabo en el día subsiguiente hábil y a la misma hora fijada. Est. Del automotor: regular estado de conservación. Gravámenes: los de autos. Títulos: Art. 599 C.P.C. Consultas: Martillero. Fdo.: Emilio Yupar - Sec.

N° 11941 - $ 54.-

O. Juez 37° C. y C. en "Córdoba, Oscar - Rossi, Edda - Declaratoria de Herederos" Exp. 875871/36, Mart. Augusto A. Almada MP. 01-148 domicilio Tucumán 38, 1° Of. 1, rematará el 10/6/2009 a las 11,30 hs. en Sala de Remates de Tribunales I, sito en Arturo M. Bas Nro. 262, la fracción de terreno designado como parte del lote 3 de la Mza. "C" ubicado en Altos de Gral. Paz, con sup. de 84,5750 mts2, inscripto en Dominio 26.260 Folio 30.455 tomo 122 año 1954 a nombre de Oscar Córdoba. Según constatación: el lote se corresponde con la calle Garibaldi 897 de B° Pueyrredón. Se trata de una casa de dos plantas: PB: living comedor, cocina, lavadero, baño, garage y escalera. PA: dos dormitorios, baño, patio c/ escalera a terraza, inmuebles con servicios de luz, agua, gas, cloaca y teléfono. Condiciones: con la base de su base imponible $ 15.224, dinero efec. O cheque certif. al mejor postor, abonando comprador 20% acto remate con más comisión de mart., saldo deberá abonarse al aprobarse de la subasta, que de extenderse a más de treinta días de la fecha del remate, devengará un interés compensatorio del 1% mensual, desde el día 31 a contar de la subasta (días corridos) y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento. Hágase saber al adquirente que deberá abonar el impuesto prescripto por el Art. 24 de la Ley 9505. Post. Mínima $ 200.- Gravámenes: los que surgen de autos. Informes: Tel. 0351-4224208. Cel. 0351-156137836. Fdo.: María B. Martínez de Zanotti - Secretaria. Of. 04 de Junio de 2009.

4 días - 12270 - 10/6/2009 - $ 192.-

O. J. 48° C. y C. en autos "Rehace cuerpo de copia Banca Nazionale del Lavoro S.A. c/ Sosa Singh Angela Herminia y Otro - Ejecución Hipotecaria (Expte. 1663958/36)", Mart. De la Fuente MP. 01-627 dom. Duarte Quirós 559 2° "D" Cba., rematará el 10/6/2009 a las 10,30 hs. en Sala de Remates T.S.J., sito en calle Arturo M. Bas 262 de la Cdad. de Cba., inmueble hipotecado a nom. de Diego Alberto Ferreyra Insc. Matrícula 131.991 Capital (11), ubicado en B° Parque Liceo, 2da. Secc., Dpto. Capital, desig. Como lote nueve, Manzana treinta y seis: con una sup. de 513 ms. 15 dms. Cdos. Base: $ 65.445.- Post. Mín. $ 1.000.- Ocupado por el demandado y su grupo familiar. El inmueble cuenta con dos departamentos además de la casa principal ocupados por Diego Ferreya y Benjamín Alberto Sosa por préstamo gratuito y sin contrato alguno. Cond.: din. Contado, mej. Postor, deb. Abonar acto rte. 20% del precio de compra, más comis. Martillero, saldo a la aprob. (de ext. Más de 30 días del remate, más int. 0,6% mens. Desde día 31 y hasta su efec. Pago), bajo apercib. Art. 585 del CPC. Trámites y gastos de inscripción a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio y acreditar identidad en forma idónea. No procede compra en comisión (Art. 3936 inc. "c" CC). El adquirente en subasta deberá efectuar y acreditar pago del aporte al Fondo p/ prevención Violencia Familiar (Art. 24 Ley 9505) bajo apercib. Art. 26 de la citada ley. Grav.: surgen de Inf. Reg. Tít. Art. 599 CPC. Ubicación: sobre calle Calixto Oyuela N° 439 B° Parque Liceo 2° Sección - Living - cocina comedor - tres dormitorios - baño - patio amplio - quincho - habitación de guardado. Otra idem en la plata alta. Sobre la esquina de Oyuela y Joaquín V. González dos deptos. Planta Baja: living comedor, cocina - baño - dormitorio - patio - Planta Alta: idem a la planta baja. Inf. Mart. Tel. (0351) 4113553 ó 155520540 de 14 a 16 hs. unicamente. Fdo.. Dra. García de Soler - Secretaria. Córdoba, 4/6/2009.

4 días - 12269 - 10/6/2009 - $ 252.-

INSCRIPCIONES

En autos caratulados "Guzmán Cecilia - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matr. Martillero y Matr. Corredor - Exp. 1667404/36", que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 29° Nominación Civil y Comercial, Concursos y Sociedades Sec. 5° de esta ciudad de Córdoba, la Srta. Cecilia Guzmán DNI. N° 18.457.203, domiciliado en Av. Armada Argentina 171 de Barrio Las Flores, de la ciudad de Córdoba, ha solicitado su inscripción como Corredor y Martillero en el R.P.C. Dr. Bianchiotti Ricardo Serafín - Juez. Dra. Vazquez, Ana Rosa - Secretaria.

3 días - 11887 - 9/6/2009 - $ 30.-

RIO TERCERO - El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Río Tercero, Secretaría N° 1. Hace saber por el término de ley que Sebastián Quassolo, DNI. N° 25.723.056, con domicilio en calle España N° 755, de la ciudad de Hernando, Provincia de Córdoba, ha solicitado su inscripción en el Registro Público de Comercio en la matrícula de Martillero y Corredor Inmobiliario en autos "Quassolo Sebastián - Inscripción de Martillero y Corredor Público". Cita para que en el término de 10 días a contar de la última publicación los interesados formulen oposiciones. Fdo.: Gustavo A. Massano - Juez. Alicia Peralta de Cantarutti - Secretaria. Río Tercero (Cba.), 15 de Mayo de 2009.

3 días - 12049 - 9/6/2009 - $ 30.-

AUDIENCIAS

El Sr. Juez de Flia. De 2da. Nom. en autos caratulados "Crivelli Duboue Néstor Augusto Claudio - Solicita exclusividad de patria potestad, cita y emplaza a Ingrid Elizabeth Durán a fin de que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. A los fines previstos por el Art. 60 Ley 7676 para el día 30 de Julio de 2009 las 12,00 horas debiendo comparecer las partes en forma personal con patrocinio letrado. Tavip - Juez. M. Antun - Secret.

5 días - 11898 - 11/6/2009 - $ 34,50.-

El Sr. Juez de Familia de Segunda Nominación de la ciudad de Córdoba, con sede en Tucumán 360, 3er. Piso, Cdad. de Córdoba, en los autos caratulados "Robledo Héctor Sebastián c/ Sucesión de Claudio Horacio Villada - Impugnación de Reconocimiento y Filiación", cita a los sucesores del Sr. Claudio Horacio Villada, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de ley y a la audiencia del día 05 de Agosto de 2009 a las 10 hs., fijada a los fines del Art. 60 de la Ley 7676, (impugnación de reconocimiento y filiación) debiendo comparecer personalmente, con sus respectivos documentos de identidad y con patrocinio letrado, bajo apercibimiento del Art. 61 del mismo cuerpo legal. Fdo.: Gabriel Eugenio Tavip - Juez. María Eugenia Medrano - Secretaria. Córdoba, 29 de Mayo de 2009.

5 días - 11799 - 11/6/2009 - $ 34,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

SAN FRANCISCO - Por disposición de la Sra. Juez de 1era. Inst. y 3ra. Nom. En lo Civil y Comercial de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaria Nº 6 a cargo de la Dra. María Graciela Bussano de Ravera sito en calle Dante Agodino Nº 52 de la ciudad de San Francisco en los autos caratulados "Gudiño Fernando Ariel - Quiebra Propia (Expte. Nº 16 del 03/04/09) se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: ciento cincuenta y tres. San Francisco, veintitrés de abril de do mil nueve. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra del Sr. Fernando Ariel Gudiño con domicilio real en calle Vélez Sarfield 827 de esta ciudad y procesal en calle Avda. Libertador Sur 380, de esta ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba.2)... 3)... 4)...5) Intimar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel ponerlos a disposición del Sr. Síndico dentro de las veinticuatro horas de requeridos. 6) Prohibir que se efectúen pagos al fallido bajo apercibiemitno de considerarlos ineficaces.7)…8)…9)...10)...11)...12)...13)...14)...15)...16)...17)... Firmado: Dra. Analia G. De Imahorn. Juez. Síndico: Contador Luis Lamberghini. Domicilio: Bv. 25 de Mayo d2595. San Francisco. San Francisco, 20 de Mayo de 2009.

5 días - 11631 - 11/6/2009 - $ 133.

HUINCA RENACO -La SRTA. Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Huinca Renancó, Secretaria Única a cargo de la Dra. Nora G. Cravero, en los autos caratulados: "Lezica Puentes Guillermo, Sebastián Lezica Puentes y Marta Nélida Puentes de Lezica s/ Concurso Preventivo. Hoy Quiebra"(Expte. Nro. 15 Letra "L".Año 2001), ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Numero: Doscientos Nueve. Huinca Renancó, diez de septiembre del año dos mil tres. Y Vistos: ... Y de los que Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo:... III) Acreditado el pago de honorarios y tasa de justicia y aportes de ley 6468, dar por concluido el presente concurso preventivo en relación a Sebastián Lezica Puentes, C.I. Nº 12.018.897, por inexistencia de acreedores verificados y declarados admisibles, disponiendo el levantamiento de la inhibición general y demás medidas restrictivas que pesan sobre la persona y bienes del concursado, a cuyo fin previa publicación de edictos por un día en el "BOLETÍN OFICIAL" y diario Puntal de Río Cuarto, líbrense los oficios pertinentes, con los recaudos de ley... Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Nora G. Lescano. Juez. Huinca Renancó, 03 de Abril de 2009. Dra. Nora Graciela Cravero. Secretaria.

Nº 11643 - $ 117.-

RIO TERCERO. El Sr. Juez de 1ª Inst. Civil, Comercial y Conciliación de Primera Nominación de la ciudad de Río Tercero, en los autos caratulados "Clínica Regional Privada del Centro S.A. - Concurso Preventivo" se ha dictado la siguiente resolución: hágase saber a quienes se consideren titulares de algún crédito en contra de la concursada y no se hayan insinuado, que se ha hecho efectiva la existencia de acuerdo preventivo mediante Auto Interlocutorio Nº 296 de fecha 31/7/08 el que se encuentra pendiente de homologación, para que en el término de veinte días procedan en la forma en que lo estimen pertinente. Fdo. Dr. Gustavo A. Massano, Juez. Alicia P. de Cantarutti, Secretaria. Of. 28/5/09.

5 días - 11886 - 11/6/2009 - $ 97

RIO TERCERO. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "Cannavo Juan Esteban - Concurso Preventivo" que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la autorizante, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Nº 81. Río Tercero, 26 de mayo de dos mil nueve. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar abierto el concurso preventivo del Sr. Juan Esteban Cannavo, de nacionalidad argentino, DNI Nº 25.704.157, nacido el 22 de marzo de 1977, de estado civil soltero CUIL/CUIT Nº 20-25704157-4 con domicilio real en Av. Riemann Nº 556 de la localidad de Villa Rumipal y domicilio procesal en Av. General Savio 476 de Río Tercero... 11º) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al síndico, el día 14 de agosto del año dos mil nueve. 12º) Establecer como fecha hasta la cual el síndico podrá presentar el informe individual de créditos el día 5 de octubre de dos mil nueve... Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Dr. Rafael Garzón, Juez. S. de Coria, Sec..

5 días - 11836 - 11/6/2009 - $ 101

RIO TERCERO. Se hace saber a Ud./s que en los autos caratulados "Cannavo Laura Adela - Concurso Preventivo" que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la autorizante, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Nº 82. Río Tercero, 26 de mayo de dos mil nueve. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de la Sra. Laura Adela Cannavo, de nacionalidad argentino, DNI Nº 29.456.411, nacida el 21 de abril de 1982, de estado civil soltera, CUIL/CUIT Nº 27-29456411-5 con domicilio real en Av. Riemann Nº 556 de la localidad de Villa Rumipal y domicilio procesal en

Av. General Savio 476 de Río Tercero... 11º) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al síndico, el día 21 de agosto del año dos mil nueve. 12º) Establecer como fecha hasta la cual el síndico podrá presentar el informe individual de créditos el día 19 de octubre de dos mil nueve. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Dr. Rafael Garzón, Juez. S. de Coria, Sec..

5 días - 11837 - 11/6/2009 -$ 101

Por orden de la Sra. Juez del Juzgado de 1ª Inst. y 39ª Nom. en lo Civil y Comercial de Córdoba en autos: "Barrandeguy Horacio Alejo - Pequeño Concurso Preventivo" Expte. Nº 1656359/36, se hace saber que ha aceptado el cargo de síndico la Cra. María Alejandra Daniele fijando domicilio en calle Liniers 786, 1º piso de la ciudad de Córdoba, a donde deberán concurrir los acreedores a verificar su créditos hasta el día 16/6/2009. Córdoba, 26 de mayo de 2009.

5 días - 12017 - 11/6/2009 - $ 34,50

En autos "Bazán, Benito Carlos - Quiebra propia simple (ex Nº 1547076/36)" tramitados por ante este Juzg. de 1ª Inst. y 13ª Nom. C. y C. (Conc. y Soc. Nº 1) por Sent. Nº 260 (27/5/09) se resolvió declarar la quiebra de Benito Carlos Bazán, con domicilio en calle Francisco de Arteaga Casa 13, Bº Las Violetas, de esta ciudad, en los términos de los arts. 288 y 289 de la LCQ. Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. Intimar al deudor y a los terceros que posean bienes del mismo para que, en el término de 24 hs. los entreguen al síndico. Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. Fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el sindico: 14/8/2009. Informe individual: 5/10/2009. Resolución del art. 36 LCQ: 2/12/2009. Informe General: 4/2/2010. Fdo. Dr. Carlos Tale, Juez. Oficina, 28/5/2009. Baeza, Prosec..

5 días - 11965 - 11/6/2009 - $ 105

En autos: "Monserrat, Victoria del Valle - Quiebra Propia Simple (Expte. Nº 1636417/36)" tramitados por ante este Juzg. de 1ª Inst. y 13ª Nom. C. y C. (Conc. y Soc. Nº 1), por Sent. Nº 265 (28/5/2009) se resolvió: declarar la quiebra de la Sra. Monserrat, Victoria del Valle, DNI 14.640.613, con domicilio real en calle Santibáñez Mariano Nº 4418 Bº Los Plátanos y constituyendo domicilio procesal en calle Ob. Trejo Nº 29, 1º Piso, ambos de esta ciudad de Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 LCQ. Intimar a la deudora y a los terceros que posean bienes de la misma para que, en el término de veinticuatro horas (24 hs.), los entreguen al síndico... Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. ...Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico, el día veintiocho de agosto de dos mil nueve (28/8/2009). ...Establecer como fecha tope y punto de partida del cómputo a los fines del art. 37 LCQ y para el dictado de la resolución del Art. 36 el día dieciocho de diciembre de dos mil nueve (18/12/2009). Hacer saber a la sindicatura que deberá presentar el informe general a que alude el art. 39 de la Ley 24.522 el día diecinueve de febrero de dos mil diez (19/2/10). Fdo. Dr. Carlos Tale, Juez. Oficina, 1/6/09. Baeza, Prosec..

5 días - 11966 - 11/6/2009 - $ 125

Por orden del Sr. Juez de 1º Instancia y 26º Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba (Juzgado de Concursos y Sociedades Número Dos), Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Lagorio de García, se hace saber que en los autos caratulados "Cormar S.A. - Quiebra Propia" Expte. Nº 324773/36, la Sindicatura ha presentado planilla de distribución de fondos en los términos del artículo 222 de la ley concursal. Oficina, 04 de Marzo de 2009. Lagorio de García, Sec..

2 días - 11961 - 8/6/2009 - $ 30.

Se hace saber que en los autos caratulados "Ponce, Néstor Delfor - Quiebra Propia Simple". Expte. 1605003/36 que se tramitan por ante el Juzg. de 1º Inst. y 39º Nom. C. y C. (Conc. y Soc. nº 7), el Síndico sorteado Cr. Darío Miguel Voldman, ha aceptado el cargo y constituido el domicilio legal en calle Larrañaga Nº 62, P.B., de esta ciudad. Of. 29.05.09. B. de Aguirre, Prosec..

5 días - 11962 - 11/6/2009 - $ 34.

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia y 39º Nominación en lo Civil y Comercial: Se hace saber que en los autos "Magagna, Pablo Rubén - Quiebra Pedida Simple. Expte. Nº 1640218/36", con fecha 27/05/2009 aceptó el cargo de Síndico el Cr. Raúl Antonio Olocco, quien fijó domicilio en calle Figueroa Alcorta Nº 144 - 12º piso - Of. "B" de esta ciudad de Córdoba. Horario de atención: 09:00 a 15:00 hs.. Asimismo, y por Auto Nº 65, dictado el 28.05.09, se rectificó el Documento Nacional de Identidad del Sr. Pablo Rubén Magagna, correspondiendo que se tenga por correcto el Nº 25.045.189. Of.: 29/05/09. B. de Aguirre, Prosec..

5 días - 11963 - 11/6/2009 - $ 34.

MARCOS JUAREZ. Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Córdoba, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados "Crema, Víctor Ángel - Concurso Preventivo" (Expte. Letra "C". Nº 52 Año 2007) se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatro. Marcos Juárez, veintidós de Mayo de dos mil nueve. Y Vistos:... Y Considerando: Se Resuelve: 1º) Declarar en estado de quiebra al Señor Víctor Ángel Crema, D.N.I. Nº 10.644.954, CUIT Nº 20-10644954-7, argentino, casado, con domicilio real en calle San Martín Nº 341 de esta ciudad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba... 3º) Decretar la inhabilitación del fallido en los términos de los arts. 234 y 236 a 238 de L.C.Q. 4º) Intimar al fallido para que en el término de veinticuatro horas entreguen al Síndico sus bienes. 5º) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes del fallido, los entreguen al Síndico dentro de las veinticuatro horas de ser requeridos. 6º) Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. 7º) Prohibir a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces de pleno derecho. ... 10º) Librar exhorto a los fines de cumplimentar el art. 132 de la Ley 24.522. ... 13º) Intímase al fallido para que en el término de veinticuatro horas entreguen al Síndico la documentación pertinente, inherente a la labor que desarrollan. ... 18º) Disponer que los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo, requieran la verificación de sus créditos por vía incidental (art. 202 de la L.C.). 19º) Publíquense edictos por el término de cinco días en el diario "BOLETÍN OFICIAL" de la ciudad de Córdoba, con los alcances del art. 89 de la Ley Concursal. 20º) Fijar como plazo para que el Síndico presente el Informe General actualizado del deudor el día tres de Julio de 2009. Asimismo se hace saber al síndico que en esa oportunidad deberá recalcular los créditos verificados a la fecha de la declaración de la quiebra (art. 202, último párrafo de la L.C.Q)". Fdo.: Domingo Enrique Valgañón. Juez. Marcos Juárez, Cba. Mayo 27 de 2009. Rabanal, Sec..

5 días - 11964 - 11/6/2009 - $ 161.

CITACIONES

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 51º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "Dinar S.A. contra Rodríguez, Graciela del Carmen. P.V.E. (Expte. Nº 1.410.496/36) se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 21 de abril de 2008. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Admítase. Cítese y emplácese a las demandadas para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y hacer las manifestaciones que prevé el art. 519 inc. 1º del C.P.C., bajo el apercibimiento del art. 523 del mismo cuerpo legal. Transcríbase al notificar. Notifíquese con copia de la demanda. Téngase presente el planteo de inconstitucionalidad... Fdo.: Dra. Claudia E. Zalazar, Juez. Dra. Silvia S. Ferrero, Secretaria. Córdoba, 08 de octubre de 2007. Por evacuada con noticia. Téngase presente lo manifestado. A lo demás, atento las constancias obrantes, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de cinco (5) días, debiendo citar el texto del presente y del proveído que dá trámite a las presentes ampliándose el plazo de comparendo a veinte (20) días. Notifíquese. Fdo.: Dra. Silvia S. Ferrero, Secretaria. Art. 523 C.P.C. El demandado será emplazado para el reconocimiento de firma, o la manifestación en caso de locación, en la forma compareciente sin causa justificada, o no hiciere manifestación alguna. El desconocimiento de firma o de la calidad de locatario deberá ser efectuado por el demandado en forma personal ante el actuario, dentro del plazo fijado. Si se tratare de una persona jurídica deberá hacerlo su representante legal. En caso de desconocimiento insincero será aplicable lo dispuesto por el art. 83.

5 días - 9824 - 11/6/2009 - $ 114,50.

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 10ma. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Rizzo, Marcelo Alejandro c/ Cabrera, Néstor Gustavo. Ordinario, Daños y perjuicios. Accidente de tránsito" (Expte. Nro.:1273788/36), que tramitan por ante la Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Inés Romero de Manca, mediante decreto de fecha once (11) de marzo de 2009, cita y emplaza al demandado, Sr. Néstor Gustavo Cabrera, DNI Nº 17.841.933, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Firma: Dra. Mónica Inés Romero de Manca, Secretaria.

5 días - 10380 - 11/6/2009 - $ 34,50.

ALTA GRACIA - El Sr. Juez Civ., Com., Conc. y Familia de Alta Gracia, Sec. Nº 1, en autos "Comuna de Villa Los Aromos c/ Eloy Cibeira - Ejec. Fiscal", ha dictado la siguiente resolución: Alta Gracia 8 de mayo de 2009... Atento lo solicitado y a los fines que prescribe el art. 4 de la Ley 9024 modificado por el art. 8 de la Ley 9118, cítese y emplácese al demandado Sr. Eloy Cibeira para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia", bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que en el plazo de tres días posteriores al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones al progreso de la acción bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Graciela Maria Vigilanti, Juez; Dr. Luis Belitzky, Prosecretario Letrado.

5 días - 10372 - 11/6/2009 - $ 34,50.

ALTA GRACIA - El Juez Civ., Com., Conc. y Flia. de Alta Gracia, Sec. Nº 1, en autos: "Comuna de Villa Los Aromos c/ Carlos J. Schvartzman y Herscovich y Otros - Ej. Fiscal", ha dictado la siguiente resolución: Alta Gracia, 8 de Mayo de 2009. Atento a lo solicitado y bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado en autos en los términos del art. 7 de la Ley 9024. De la liquidación de capital, intereses y costas y estimación de honorarios vista al ejecutado por el plazo de tres días y en los términos del art. 564 del CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dra. Graciela María Vigilanti, Juez; Dr. Luis Belitzky, Prosecretario Letrado.

5 días - 10371 - 11/6/2009 - $ 34,50.

SAN FRANCISCO - El Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria Nº 4, de la ciudad de San Francisco, en los autos caratulados: "Abba, Luis Antonio c/ Sucesores del Sr. Eleuterio Andrés Almada - Demanda Declarativa Ordinaria" (Expte. Letra "A" Nº 30-Año 2009) ha dictado la siguiente resolución: "San Francisco, 7 de mayo de 2009 ... cítese y emplácese a los sucesores de Eleuterio Andrés Almada para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en este juicio y contesten el traslado de la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 508 y 509 del CPC)..." Fdo. Horacio E. Vanzetti. Juez. Silvia Tognon de Aschieri. Prosecretaria.

5 días - 10273 -11/6/2009 -$ 34,50.

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 11 Nom. C. y C. cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de Héctor Ventura González, DNI Nº 2.785.148, por el término de veinte días, bajo apercibiemitno de ley en los autos caratulados "Consorcio de Propietarios Centro Santo Domingo c/ González Héctor - Ejecutivo - Expensas. Expte. Nº 1191703/36. Fdo. Maria Leticia Mariani. Prosecretaria..

5 días - 10316 -11/6/2009 - $ 34,50.

VILLA CARLOS PAZ - Tribunal: Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz.. Secretaría: Mario Gregorio Boscatto. Autos. Municipalidad de Villa Carlos Paz c/ Tapia Laura Alejandra. Ejecutivo Fº 133 Nº 23". Villa Carlos Paz, 20 de abril de 2009. Atento lo solicitado y las constancias de auto cítese y emplácese a la demandada Sra. Laura Alejandra Tapia MI. 20.102.795 para que en el término de veinte días (20) comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL. El término del emplazamiento comenzará a correr desde el ultimo día de su publicación y cíteselo de remate para que en el término de tres más, vencidos los primeros, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Notifíquese. Fdo. Andrés Olcese Juez y Mario Boscatto Secretario.

5 días - 10144 - 11/6/2009 - $ 54,50.

MORTEROS - El Sr. Juez en lo Civil, Comercial,

Familia, Conciliación, de Control, Menores y Faltas de la ciudad de Morteros, Dr. José María Herran, en los autos caratulados: "Ditler Miguel Ángel c/ Carlos Miguel Pussetto - Demanda Indemnización por Ley 22.248. Cita a los herederos del Sr. Miguel Ángel Ditler para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 49 CPL. Morteros, 30 de Abril de 2009. Fasano, Sec..

5 días - 10152 - 11/6/2009 - s/c.

RIO TERCERO - El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 2ª Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaría a cargo del Dr. Edgardo Batagliero, en autos "López, Liliana Tránsito c/ Tomás Roberto Miranda - Ordinario "Impugnación de Paternidad y Filiación", cita y emplaza a los herederos de Tomás Roberto Miranda para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibiemitno de rebeldía. Río Tercero, a los 04 días de mayo de 2009. Fdo.: Dr. Rafael Garzón. Juez. Edgardo R. Batagliero. Secretario.

5 días - 10155 - 11/6/2009 - s/c.

RIO CUARTO - El Señor Juez en lo Civil y Comercial de 1º Nominación a cargo del Dr. José A. Peralta, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Andrea Pavón, en los autos caratulados: "Martina Walter Hugo c/ Sucesores de Miguel Barbuto - Filiación" cítese a los sucesores de Miguel Barbuto, para el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Dr. José Antonio Peralta. Juez. Dra. Mariana Andrea Pavón. Secretaria". Río Cuarto, 7 de mayo del 2009.

5 días - 10198 - 11/6/2009 - s/c

RIO SEGUNDO - En autos: "Cittadini, Nelson Omar y Stella Mary Casalino - Divorcio Vincular", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Río Segundo, Secretaría Dra. Verónica Stuart, sito en calle Mendoza Nº 976 de la ciudad de Río Segundo, Provincia de Córdoba, se ha resuelto: Río II, doce de mayo de 2009... Cítese y emplácese a los herederos de Sr. Nelson Omar Cittadini para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibiemitno de rebeldía (art. 113 del CPC) a cuyo fin publíquense edictos. A lo demás: Oportunamente ofíciese al Registro de la propiedad a sus efectos. Previa vista del Sr. Asesor Letrado. Notifíquese. Fdo.: Dra. Susana E. Martínez Gavier. Juez. Dra. Verónica Stuart, Secretaria.

5 días - 10232 - 11/6/2009 - s/c.

La Sra. Juez de Familia de Primera (1ra.) Nominación de la ciudad de Córdoba - Primera (1ra.) Circunscripción Judicial -, Dra. Nora ALONSO cita y emplaza al Sr. Jorge Daniel CERVINO, D.N.I. N°11.050.929, de domicilio desconocido, a fin de que tome participación de ley en los autos caratulados "MONTENEGRO, María Ester c/ Jorge Daniel CERVINO - Tenencia", que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de ser declarado en REBELDIA y nombrarse Defensor Oficial. Para mayores recaudos se transcribe la Resolución que ordena la medida: Córdoba, 23 de abril de 2009. Proveyendo a fs. 2/3 y al escrito que antecede: Por parte y con el domicilio constituído. Admítase. Agréguese la documental acompañada. Imprímase al pedido de tenencia de la menor Roxana Cintia CERVINO MONTENEGRO el trámite previsto por los arts. 507 y sgtes. del C. de P.C.C. Cítese y emplácese al Sr. Jorge Daniel CERVINO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho y conteste la demanda o en su caso oponga excepciones, ofreciendo toda la prueba de la que haya de valerse, bajo apercibimiento de ley. A la prueba ofrecida: Documental, estese a lo ordenado ut-supra. A la demás: téngase presente para su oportunidad. Dése intervención al Ministerio Pupilar. Publíquense edictos citatorios de ley cinco veces en el boletín oficial. Sin perjuicio de ello notifíquese al demandado al domicilio certificado supra con copia de la demanda y documental en sobre cerrado. Fdo.: Nora ALONSO - Juez; Leila E. RICHIARDONE - Prosecretaria Letrada.

5 días - 11695 - 11/6/2009 - s/c.-

CRUZ DEL EJE - El Juez de C. del Eje de 1º C.y C.Fernando Aguado, Secr Nº2,en "FISCO DE LA PCIA DE CBA c/ BAZAN MARIA CANDELARIA, EJECUTIVO Nº 263/04"-Decreta:Cruz del Eje, 15 de Mayo de 2006... cítese y emplácese a los sucesores de la demandada Maria Candelaria Bazan para que en el termino de Veinte días después de la ultima publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento. Cíteselos de remate para que en tres días mas de vencido los del comparendo opongan excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes embargados... Notifiquese bajo apercibimiento. Fdo: Dr. Fernando Aguado(Juez)-Ana Zeller (Secretaria)Cruz del Eje, Mayo del 2009.

5 días - 11635 - 11/6/2009 - $ 38.50.-

CRUZ DEL EJE - El Juez de C. del Eje de 1º C.y C. Fernando Aguado, Secr Nº2,en "FISCO DE LA PCIA DE CBA c/ OLGA ELSA BRACESCO, EJECUTIVO Nº 809/04"-Decreta: Cruz del Eje, 28 de Abril de 2009.-..." cítese y emplácese por edictos a los herederos de la demandada Sra. OLGA ELSA BRACESCO, para que en el termino de Veinte días contados a partir de la ultima publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (Art.165 del C.P.C.). II) A merito de lo solicitado y dispuesto precedentemente y lo previsto en el art. 97 del CPC. Suspendase el presente juicio. Notifiquese. Fdo: Dr. Fernando Aguado(Juez)-Viviana Perez (Prosecretaria)Cruz del Eje, Mayo del 2009.-

5 días - 11636 - 11/6/2009 - $ 38.50.-

CRUZ DEL EJE. El Juez de C. del Eje de 1º C.y C. Fernando Aguado, Secr Nº 2,en "FISCO DE LA PCIA DE CBA c/ OLGA ELSA BRACESCO, EJECUTIVO Nº 238/02"-Decreta: Cruz del Eje, 28 de Abril de 2009.-..." cítese y emplácese por edicto a los herederos de la demandada Sra. OLGA ELSA BRACESCO, para que en el termino de Veinte días contados a partir de la ultima publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (Art.165 del C.P.C.). II) A merito de lo solicitado y dispuesto precedentemente y lo previsto en el art. 97 del CPC. Suspendase el presente juicio. Notifiquese. Fdo: Dr. Fernando Aguado(Juez)-Viviana Perez (Prosecretaria)Cruz del Eje, Mayo del 2009.-

5 días - 11637 - 11/6/2009 - $ 38.50.-

VILLA CARLOS PAZ - Orden Señor Juez Civil, Comercial, Conciliación, y Familia de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Secretaría Nº 2, en autos "Municipalidad de Villa Carlos Paz c/ Fuentes Eduardo Fabián. Ejecutivo Expte. Nº 30 Fº 32, Villa Carlos Paz, 20 de Abril de 2009. Atento lo solicitado por el compareciente y lo manifestado respecto al domicilio del demandado, cítese y emplácese al demandado para que en el término de 20 días siguientes a la publicación de edictos (art. 165 CPCC) comparezca a estar a derecho, cíteselo de remate para que en el término de tres días más vencidos los primeros oponga y pruebe excepción legítima alguna al progreso de la acción bajo apercibimiento. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispone el Art. 4 de la Ley 9118. Notifíquese. Fdo.: Dr. Andrés Olcese. Juez. Dra. Paula Pelaez de Ruiz Moreno. Secretaria.

5 días - 10502 - 11/6/2009 - $ 50,50.

VILLA CARLOS PAZ - Orden Señor Juez Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Secretaría Nº 2, en autos "Municipalidad de Villa Carlos Paz c/ Peláez Jorge Abel - Ejecutivo Expte. Nº 1195, Villa Carlos Paz, 17 de Junio de 2008. Avocase. Notifíquese. Fdo.: Dr. Andrés Olcese. Juez; Dra. M. Fernanda Giordano de Meyer. Prosecretaria. Otro Decreto: Villa Carlos Paz, 18 de Febrero de 2008. Atento lo solicitado por el compareciente y lo manifestado respecto al domicilio del demandado, cítese y emplácese al demandado para que en el término de 20 días siguientes a la ultima publicación de edictos (art. 165 CPCC) comparezca a estar a derecho, cíteselo de remate para que en el término de tres días más vencidos los primeros oponga y pruebe excepción legítima al progreso de la acción bajo apercibimiento. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispone el Art. 4 de la Ley 9118. Notifíquese. Fdo.: Dr. Andrés Olcese. Juez. Dra. Paula Peláez de Ruiz Moreno. Secretaria.

5 días - 10501 - 11/6/2009 - $ 58,50.

BELL VILLE - El Señor Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. C.C.C. de Bell Ville (Sec. Nº 4), en autos: "Municipalidad de Morrison c/ María Regalado. Demanda Ejecutiva"(Expte. "M" del 20/08/08), cita y emplaza a los Herederos y/o sucesores de María Regalado, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en autos, y de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al vencimiento del término de comparendo, opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dr. Galo E. Copello. Juez. Dra. Ana Laura Nieva. Prosecretaria. Bell Ville, 8 de mayo de 2009.

5 días - 10576 - 11/6/2009 - $ 35.

RIO TERCERO. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Río Tercero, Dr. Rafael Garzón, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Edgardo R. Battagliero, en los autos: "Fisco de la Provincia c/Walter Enzo Widgren - Ejecutivo - Expte. 239/2005, cita y emplaza a comparecer por el término de veinte días al demandado Walter Enzo Widgren, bajo apercibimiento de rebeldía y lo cita de remate para que dentro del tercer día de vencido el término de comparendo, oponga y pruebe excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Fdo. Dr. Rafael Garzón, Juez. Juan Carlos Vilches, prosecretario letrado. Río Tercero, abril de 2009.

5 días- 10012 - 11/6/2009 - $ 50,50

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 21ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a usted que en los autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Skydata S.A. s/Ejecución Fiscal (1187386/36)" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, primero (1) de octubre de 2008. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos de conformidad a lo solicitado. Procédase a suscribir el mismo por el letrado interviniente. Amplíase el término de comparendo a veinte días. Fdo. Sandra Ruth Todjababian de Manoukian, secretaria. Cítese y emplácese a la parte demandada Skydata SA para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

5 días - 10453 - 11/6/2009 - $ 42,50

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 21ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a usted que en los autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Carogran Sociedad Anónima s/Ejecutivo Fiscal (1187515/36)" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, primero (1) de octubre de 2008. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos de conformidad a lo solicitado. Procédase a suscribir el mismo por el letrado interviniente. Amplíase el término de comparendo a veinte días. Fdo. Sandra Ruth Todjababian de Manoukian, secretaria. Cítese y emplácese a la parte demandada Carogran Sociedad Anónima para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho; bajo apercibimiento.

5 días - 10454 - 11/6/2009 - $ 42,50

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 21ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a usted que en los autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Arconsas SA. s/Ejecución Fiscal (1187391/36)" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, primero (1) de octubre de 2008. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos de conformidad a lo solicitado. Procédase a suscribir el mismo por el letrado interviniente. Amplíase el término de comparendo a veinte días. Fdo. Sandra Ruth Todjababian de Manoukian, secretaria. Cítese y emplácese a la parte demandada Arconsas SA para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho; bajo apercibimiento.

5 días - 10455 - 11/6/2009 - $ 42,50

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 21ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a usted que en los autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Industrias Record SA s/Ejecución Fiscal (1187379/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, seis (6) de octubre de 2008. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos de conformidad a lo solicitado. Procédase a suscribir el mismo por el letrado interviniente. Amplíase el término de comparendo a veinte días. Fdo. Sandra Ruth Todjababian de Manoukian, secretaria. Cítese y emplácese a la parte demandada Industrias Record SA para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca

las pruebas que hacen a su derecho; bajo apercibimiento.

5 días - 10456 - 11/6/2009 - $ 42,50

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 21ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a usted que en los autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Ardana SA s/Ejecutivo Fiscal (1187381/36)" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, primero (1) de setiembre de 2008. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos de conformidad a lo solicitado. Procédase a suscribir el mismo por el letrado interviniente. Amplíase el término de comparendo a veinte días. Fdo. Sandra Ruth Todjababian de Manoukian, secretaria. Cítese y emplácese a la parte demandada Ardana SA para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho; bajo apercibimiento.

5 días - 10449 - 11/6/2009 - $ 42,50

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 21ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a usted que en los autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Dnaco S.A. s/Ejecutivo Fiscal (1187484/36)" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, primero (1) de setiembre de 2008. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos de conformidad a lo solicitado. Procédase a suscribir el mismo por el letrado interviniente. Amplíase el término de comparendo a veinte días. Fdo. Sandra Ruth Todjababian de Manoukian, secretaria. Cítese y emplácese a la parte demandada Dnaco S.A. para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

5 días - 10451 - 11/6/2009 - $ 42,50

RÍO CUARTO - El señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación de Río Cuarto (Cba.) Dr. Rolando Oscar Guadagna, cita y emplaza a herederos o representantes legales de Atilio José Audrito, D.N.I. 2.963.948, para que en el término de tres días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga en los autos caratulados: "Audrito, Atilio José y Zabala de Audrito, Carmen Isabel c/Ing. Lunardi S.R.L. - Daños y Perjuicios", bajo apercibimientos de rebeldía. Río Cuarto, 17 de febrero de 2009. Ana Baigorria, Secretaria.

5 días - 11928 - 11/6/2009 - $ 34,50.-

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, de 46° Nominación de esta ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los demandados herederos de Humberto José Brega, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía en autos: "Fuente Lilia Beatriz c/Brega Humberto José - División de Condominio" (Expte. N° 1336075/36). Fdo.: Dra. Sartori, Juez. Córdoba, 16 de Abril de 2009.

5 días - 11728 - 11/6/2009 - $ 34,50.-

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

VILLA MARIA - el Juez de 1ra. Instancia Civil, Comercial, de 1ra. Nom. de Villa María, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes HIDALGO de LIBERTI CONZUELO (LC 2.487.926) y MARIA ISABEL LIBERTI (DNI. 13.457.412) para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos "Hidalgo de Liberti Conzuelo y Otra - Declamatoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Villa María, 30 de Noviembre de 1992. Dra. Ana María Bonadero de Barberis - Juez. Dra. Liliana Cuevas de Atienza - Sec.

5 días - 9880 - 11/6/2009 - $ 34,50

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 44ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los Sres. JOSE RAMON GONZALEZ y PABLA MENSEGUE y/o PABLA MENSEGUEZ en los autos caratulados "González José Ramón - Mensegue Pabla - Declaratoria de herederos" (Expte. 1317851/36) y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de 1 (un) día bajo apercibimientos de ley. Córdoba, 10 de octubre de 2008. Fdo. María Eugenia Martínez, secretaria.

Nº 11748 - $ 25

ALTA GRACIA. El Señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Alta Gracia, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARIA LUISA FAURE en autos caratulados: Faure María Luisa - Declaratoria de herederos, a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Alta Gracia, 19 de mayo de 2009. Juez Dra. Graciela María Vigilanti, secretario: Alejandro Daniel Reyes.

Nº 11752 - $ 25

El Señor Juez de 1ª Inst. y 36ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de DRUBI FIDELINA y CESAR ABRAHAM en autos caratulados: Drubi Fidelina - César Abraham - Declaratoria de herederos - Expte. Nº 1492042/36 - Edicto Rectificatorio del aviso Nº 32819 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 29 de mayo de 2009. Juez Dra. Lines Silvia Elena, secretario: Dr. Perona Claudio.

Nº 11717 - $ 25

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de 37° Nominación de esta ciudad de Córdoba, Dr. Ruarte, Roldofo Alberto, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión de los Sres. SERGIO ORLANDO CANO y ALICIA LILIANA FUGARACHO ó LILIANA ALICIA FUGARACHO, en los autos caratulados: "Cano, Sergio Orlando - Fugaracho Alicia Liliana ó Fugaracho Liliana Alicia - Declaratoria de Herederos" Expte. 1644550/36, por el término de un día bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Ruarte, Rodolfo Alberto (Juez); Dra. Martínez de Zanotti, Ma. Beatriz (Secretaria). Córdoba, mayo de 2009.

N° 11585 - $ 25.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 41° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de TORRES, SUSANA LUISA en autos caratulados: "Torres, Susana Luisa - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 1655238/36 - Cuerpo 1", y a los que se consideren con derecho a la sucesión para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 14 de Abril de 2009. Dr. Jorge Eduardo Arrambide, Juez. Miriam Pucheta de Barros, Secretaria.

10 días - 11551 - 18/6/2009 - $ 41,50.-

SENTENCIAS

El Sr. Juez de 1º Inst. y 32º Nom. En lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos "Banocor Cooperativa de Servicios Públicos y Consumo Ltda. C/ Caperochipi de Funes Guesalaga Yolanda Jesús. Ejecutivo", Expte. Nº 907928/36, a dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos Ochenta y Nueve. Córdoba, 08 de septiembre de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar rebelde a la demandada Sra. Caperochipi de Funes Guesalaga Yolanda de Jesús. II) Hacer lugar a la demanda entablada por Banocor Cooperativa de Serv. Pub. y Consumo Ltad. En contra de la Sra. Caperochipi de Funes Guesalaga Yolanda de Jesús y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución en su contra hasta el completo pago del capital reclamado, el que asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos noventa y cinco con dieciséis centavos ($ 495,16) con mas intereses que se calcularán conforme las pautas del considerando respectivo. III) Costas a cargo de los demandados, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Daniel E. Torre, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco ($ 245) con mas la suma de Pesos Cincuenta y Uno ($ 51) correspondientes a su condición de IVA responsable inscripto, y la suma de Pesos Setenta y Cuatro ($ 74) con mas la suma de Pesos Quince ($15) correspondientes a su condición de IVA responsable inscripto, según lo normado por el art. 99 inc. 5º de la ley 8226. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Osvaldo Eduardo Pereyra Esquivel, Juez.

3 días - 10122 - 9/6/2009 - $ 81.

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 47º Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo la Dra. Sara Aragón de Pérez, en estos autos caratulados: "Caja de Crédito Cooperativa La Plata Ltda.. c/ Portugal, Diego Rodolfo. Presentación Múltiple. Abreviado. Expte.626896/36" ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Doscientos Noventa y Siete: Córdoba, cinco del mes de Mayo del año Dos mil nueve. Y Vistos:... Y Considerando... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda incoada por Caja de Crédito Cooperativa La Capital del Plata Ltda., en contra del demandado Portugal, Diego Rodolfo, DNI 28.579.225 y, en consecuencia, condenar al mismo a abonar a la actora en el término de diez días de quedar firme la presente, la suma de pesos Un Mil Doscientos Diecisiete con 14/100 ($ 1217,14), con mas los intereses que se calcularan conforme las pautas establecidas en el considerando VI) de este decisorio. II) Las costas se imponen al demandado por resulta vencido, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Gerardo Viramonte en la suma de pesos trescientos sesenta y ocho ($ 368) adicionándole la suma de pesos Setenta y Siete con 28 ctvos. en concepto de Impuesto sal Valor Agregado (IVA), y los honorarios del art. 99 inc. 5 de la ley 8226 en la suma de peso Setenta y Tres con 53 ctvos. Adicionándole la suma de pesos Quince con cuarenta y cinco ctvos, en concepto de Impuesto al Valor Agregado. Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Manuel José Maciel. Juez.

3 días - 10126 - 9/6/2009 - $ 70.

El señor Juez de Primera Instancia y 21° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Grasso José Raimundo y Otro s/ Ejecutivo Fiscal (01127242/36)", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 3676. Córdoba, veintiuno (21) de abril de 2008. Y Vistos .... Considerando.... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Grasso José Raimundo, Miraglia de Grasso, Maria Esther y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos No especificado ($ No especificado), con más recargos e intereses calculados de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense las horarios de la Dra. Cesar Maria Eugenia en la suma de Pesos Quinientos treinta y cuatro con diez centavos ($ 534,10) y en la suma de Pesos Ciento Sesenta con Veintitrés centavos ($ 160,23) por la tareas previstas por el citado inciso 5° del artículo 99 de la Ley N° 8226, vigente al tiempo en que se prestó la tarea profesional (artículo 125 de la Ley N° 9459). Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo. Claudia Maria Smania- Juez.- Auto Numero: 886. Córdoba, cuatro (4) de Junio de 2008. Y Vistos.... Considerando ..... Resuelvo : I) Aclarar la sentencia numero Tres Mil Seiscientos Setenta y Seis del día veintiuno de abril de 2008, y en consecuencia, debe entenderse el monto reclamado en la suma de Pesos Trescientos veintinueve con veinte centavos ($ 329,20). Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo. Claudia Maria Smania- Juez

3 días - 10477 - 9/6/2009 - $ 74

El señor Juez de Primera Instancia y 21° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Cooperativa de Viviendas Crédito y Provisión de Servicios Argüello Limitada s/ Ejecutivo Fiscal (963748/36)", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 12998. Córdoba, veintinueve (29) de Octubre de 2008. Y vistos .... Considerando.... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Cooperativa de Viviendas Crédito y Provisión de Servicios Argüello Limitada y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de pesos Un Mil Trescientos Diecisiete con Ochenta Centavos ($1317,80), con mas intereses calculados de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense las horarios de la Dra. Cesar Maria Eugenia en la suma de Pesos Seiscientos Veintiuno ($621) por las tareas realizadas hasta la sentencia y en la suma de Pesos Ciento Ochenta y Seis con Treinta centavos ($ 186,30) por la tareas previas a la iniciación del juicio. Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo. Julio José Viñas- Juez.-

3 días - 10482 - 9/6/2009 - $ 74

El señor Juez de Primera Instancia y 25° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Taboada de Martínez Elvira Carmen y Otros s/ Ejecutivo Fiscal (724354/36)", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia

Número: 12435. Córdoba, veintitrés (23) de Septiembre de 2008. Y vistos .... Considerando.... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Cano de Martínez Maria Teresa, Maristany de Martínez Isabel Francisca, Martínez Fernando Alberto, Martínez Manuel José Jerónimo, Martínez de Scerbo Maria del Pilar, Martínez de Selbmann Maria del Carmen Natividad, Taboada de Martínez Elvira Carmen y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Tres Con Treinta Centavos ($1143,30), con mas recargos e intereses calculados de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense las horarios de la Dra. Cesar Maria Eugenia en la suma de Pesos Seiscientos Veintiuno ($ 621,00) y en la suma de Pesos Ciento Ochenta y Seis con Treinta Centavos ($ 186,30) por la tareas previstas por el citado inciso 5° del articulo 99 de la Ley N° 8226, vigente al tiempo en que se prestó la tarea profesional (artículo 125 de la Ley N° 9459). Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo. Claudia Maria Smania- Juez.-

3 días - 10483 - 9/6/2009 - $ 74

El señor Juez de Primera Instancia y 25° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Martínez Laura Leonor s/ Ejecutivo Fiscal (710418/36)", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 12436. Córdoba, veintitrés (23) de Septiembre de 2008. Y vistos .... Considerando.... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Martínez Laura Leonor y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos Ochocientos Ochenta y Tres con Treinta Centavos ($ 883,30), con más recargos e intereses calculados de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense las horarios de la Dra. Cesar Maria Eugenia en la suma de Pesos Seiscientos Veintiuno ($ 621,00) y en la suma de Pesos Ciento Ochenta y Seis con Treinta Centavos ($ 186,30) por la tareas previstas por el citado inciso 5° del articulo 99 de la Ley N° 8226, vigente al tiempo en que se prestó la tarea profesional (articulo 125 de la Ley N° 9459). Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo. Claudia Maria Smania- Juez.-

3 días - 10484 - 9/6/2009 - $ 74

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 21ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Oviedo López Pabla Alcira s /Ejecución Fiscal (201733/36)" ha dictado la siguiente resolución: Auto Número: 1002. Córdoba, diecinueve (19) de junio de 2008. Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Aclarar la sentencia número Siete Mil Ochocientos Setenta y Dos del día veinticuatro de julio de 2007, y en consecuencia, debe entenderse en la parte resolutiva de la sentencia dictada en la presente causa, el monto reclamado, en la suma de Pesos Mil Ciento Veintisiete con Treinta Centavos ($ 1127,30). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Julio José Viñas, Juez.

3 días - 10461 - 9/6/2009 - $ 34,50

La Sra. Juez de 1ª Inst. y 25ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Gómez Alejandro Fabián s/Ejecución Fiscal (1189808/36)" se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 13250. Córdoba, primero (1) de octubre de 2008. Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Gómez Alejandro Fabián y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de pesos Veintitrés Mil Ochenta y Tres con Sesenta Centavos ($ 23083,60) con más recargos e intereses calculados de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios de la Dra. César María Eugenia en la suma de pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con Noventa Centavos ($ 1488,90) y en la suma de Pesos Ciento Ochenta y Seis con Treinta Centavos ($ 186,30) por las tareas previstas por el citado inciso 5º del artículo 99 de la Ley 8226, vigente al tiempo en que se prestó la tarea profesional (artículo 125 de la Ley Nº 9459) Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Claudia María Smania, Juez.

3 días - 10462 - 9/6/2009 - $ 54

La Sra. Juez de 1ª Inst. y 25ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/San Pablo SRL s/Ejecutivo Fiscal (1189847/36)" se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 13245. Córdoba, primero (1) de octubre de 2008. Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de San Pablo SRL y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de pesos Treinta y Un Mil Seiscientos Setenta y Siete con Veinte Centavos ($ 31677,20) con más recargos e intereses calculados de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios de la Dra. César María Eugenia en la suma de pesos Dos Mil Cuarenta y Tres con Veinte Centavos ($ 2043,20) y en la suma de Pesos Ciento Ochenta y Seis con Treinta Centavos ($ 186,30) por las tareas previstas por el citado inciso 5º del artículo 99 de la Ley 8226, vigente al tiempo en que se prestó la tarea profesional (artículo 125 de la Ley Nº 9459) Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Claudia María Smania, Juez.

3 días - 10463 - 9/6/2009 - $ 50

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 21ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Schulman Chaim s/Ejecutivo Fiscal (752426/36)" ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 13001. Córdoba, veintinueve (29) de octubre de 2008. Y Vitos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Schulman, Chaim y, en consecuencia, mandar levar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Veintinueve con Cincuenta y Nueve Centavos ($ 1629,59) con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios de la Dra. César María Eugenia en la suma de Pesos Seiscientos Veintiuno ($ 621) por las tareas realizadas hasta la sentencia y en la suma de Pesos Ciento Ochenta y Seis con Treinta Centavos ($ 186,30) por las taras previas a la iniciación del juicio. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Julio José Viñas. Juez. Auto número: 172. Córdoba, dieciséis (16) de febrero de 2009. y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Aclarar la sentencia número Trece Mil Uno (13001) del día 29 de Octubre de 2008 y en consecuencia, donde dice "Pesos Un Mil Seiscientos Veintinueve con Cincuenta y Nueve Centavos ($ 1629,59) debe entenderse "Pesos Tres Mil Cuatrocientos Veintinueve con Cincuenta y Nueve Centavos ($ 3.429,59). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Julio José Viñas, Juez. Auto Número: 172. Córdoba, dieciséis (16) de febrero de 2009. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Aclarar la sentencia número Trece Mil Uno (13001) del día 29 de Octubre de 2008 y en consecuencia, donde dice "pesos un mil seiscientos veintinueve con cincuenta y nueve centavos ($ 1629,59) debe entenderse "Pesos Tres Mil Cuatrocientos Veintinueve con Cincuenta y Nueve Centavos ($ 3.429,59) Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Julio José Viñas, Juez.

3 días - 10464 - 9/6/2009 - $ 74

La Sra. Juez de 1ª Inst. y 25ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/IM.I. Sur S.A. s/Ejecutivo Fiscal (710442/36)" se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 13249. Córdoba, primero (1) de octubre de 2008. Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de IM.I. Sur S.A. y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de pesos Setecientos Tres con Veinte Centavos ($ 703,20) con más recargos e intereses calculados de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios de la Dra. César María Eugenia en la suma de pesos Seiscientos Veintiuno ($ 621) y en la suma de Pesos Ciento Ochenta y Seis con Treinta Centavos ($ 186,30) por las tareas previstas por el citado inciso 5º del artículo 99 de la Ley 8226, vigente al tiempo en que se prestó la tarea profesional (artículo 125 de la Ley Nº 9459) Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Claudia María Smania, Juez.

3 días - 10465 - 9/6/2009 - $ 54

El Sr. Juez de 1º Instancia y 15º Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba. Secretaria a cargo la Dra. Ana Giudotti, en autos caratulados: "Caja de Crédito Cooperativa La Capital del Plata Ltda.. c/ Cortez, Diego Javier. Presentación Múltiple. P.V.E. Expte.1022303/36" ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número Ciento Nueve. Córdoba, Dieciséis de Marzo de dos mil nueve. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por la firma Caja de Crédito Cooperativa La Capital del Plata Ltda. En contra de la demandada Sr. Cortez, Diego Javier, DNI 28.850.647 hasta el completo pago de la suma reclamada de Pesos Un Mil Doscientos Dieciocho con 38/100 ($ 1218.38) con mas intereses establecidos en el considerando respectivo. II) Imponer costas a la parte demandada, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Gerardo Viramonte por la labor realizada en autos en la suma de Pesos Trescientos setenta y ocho ($ 378) y por las tareas preparatorias de la vía ejecutiva en la suma de pesos Setenta y ocho con veinticuatro centavos ($ 78,24) en concepto de I.V.A. y en la suma de pesos Ciento Ochenta y Seis con 30/100 ($ 186,30) atento lo prescripto por el art. 104 inc. de la ley 9459 y la suma de pesos Treinta y Nueve con 12/100 ($ 39,12) en concepto de I.V.A Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Laura Mariela González. Juez.

3 días - 10125 - 9/6/2009 - $ 66.

La Excma. Cámara de la VIII Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Laboulaye, comunica: "Resolución Administrativa Número: Uno. En la ciudad de Laboulaye, provincia de Córdoba, a los veintiún días del mes de Mayo de dos mil nueve. Y Vistos: ... Y considerando: Se resuelve: I) Convocar a Inscripción a los postulantes para integrar la lista de síndicos, en las categoría "B" a fin de ser utilizadas en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la sede Judicial de Laboulaye - Octava Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, conforme los requisitos prescriptos en el Reglamento Unico aprobado por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo Reglamentario número 958, Serie "A" de fecha 9 de Diciembre de 2008. II) Para proceder a dicha inscripción los interesados deberán presentar la respectiva solicitud con todos los datos requisitos en los formularios que forman parte del acuerdo Reglamentario 958 citado supra, con tres copias en soporte papel y uno en soporte magnético (CD) junto con la documentación correspondiente ordenada en su categoría y el comprobante de pago de la Tasa de Justicia (Ley Impositiva año 2009 N° 9577, Art. 96, punto 2.4) en una carpeta con tapa transparente, tamaño oficio, encabezando la presentación con la respectiva solicitud. En oportunidad de ser presentadas las mencionadas solicitudes ante la Cámara dentro de los términos dispuestos por el Reglamento Unico, se restituirán dos (2) copias con el pertinente cargo de recepción, una para el postulante y la restante para el Colegio Profesional de Ciencias Económicas. III) Las solicitudes que da cuenta el artículo precedente serán receptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas en el horario que ese colegio determine, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el día treinta de junio de dos mil nueve (30/6/2009). IV) La lista para el Juzgado correspondiente quedarán integrada, siempre que resulte viable en función del número de postulantes admitidos con quince (15) contadores públicos individuales titulares y diez (10) contadores públicos individuales suplentes. V) Establecer que a los fines del orden de Mérito al que hace alusión el Reglamento Unico, corresponde tener en consideración las sanciones firmes dispuestas a los Síndicos, por actos que se hubieren cometido a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Reglamentario del Alto Cuerpo Provincial ya mencionado. VI) Publíquese la presente convocatoria mediante edictos por el término de cinco días, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y ofíciese a los medios de comunicación locales. VII) Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, a la Sub Area de Documentación e Información Pública del Area de Servicios Judiciales, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba y Laboulaye y al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta Sede Judicial. Protocolícese. Fdo.: Adriana Alvarado - Vocal - Marcela A. Abrile - Vocal - José a. Martínez Manzini - Vocal. Nora Diana Peluca - Secretaria.

3 días - 11786 - 9/6/2009 - s/c.

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 8ª.Nom. Civil y Com. de la Ciudad de Córdoba, en autos:"Dagatti Hugo A.C/ Leguiza M. Esther y ot- Ord-Expte.1171721/36 ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Nº 460.Córdoba,10 diciembre de 2008.Y Vistos:..Y Considerando:...Resuelvo: I)Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada por

Hugo A. Dagatti en contra de Maria Esther Leguiza, DNI 12744543 en su calidad de locataria y Patricia Alejandra Menegatti, DNI 25610678 condenando a estas ultimas a abonarle en el termino de 10 días de quedar firme la presente, la suma de $ 766.24 con mas intereses fijados en Considerando III) de la presente. II)Costas a cargo de demandadas en el 80% y en el 20% restante a cargo del actor, a cuyo fin se regulan honorarios de Dra. Graciela M.Moyano en la suma de $ 1.242.Fdo. Dr. Rubiolo Fernando E. JUEZ,

3 días - 11725 - 9/6/2009 - $ 34.-

USUCAPIONES

El Sr. Juez de 1º Inst. y 2º Nom. Civ., Com., Conc. y Flia. de la ciudad de Río III, Secretaría Nº 3, en autos: "REHACE EXPTE. TORRES JOSE MANUEL ALEJANDRO Y OTROS - USUCAPION", mediante Sentencia Nº sesenta y uno (61) de fecha 2 de abril de 2004 se hizo lugar a la demanda de Usucapión promovida por el Sr. JUAN MANUEL ALEJANDRO TORRES, por derecho propio y en nombre y representación de JOSE REMIGIO TORRES, MARIA MEXICA MAGDALENA TORRES VDA. DE VELEZ, HILDA TORRES DE PALACIO, MARIA LILA TORRES DE BADALINO, MARIA BENICIA TORRES DE RIVAS, RAMÓN BRÍGIDO TORRES Y JOSE BENJAMÍN TORRES y de su sobrino HUGO TORRES, y en consecuencia han adquirido el dominio del siguiente bien inmueble: "una fracción de campo ubicado en el lugar denominado ABRA GRANDE, de la Pedanía SANTA ROSA, Departamento CALAMUCHITA, sobre la costa Norte del Río, de esta provincia de CORDOBA. Que el inmueble de forma poligonal irregular, surgen las siguientes medidas, del esquinero N-E, punto "x", con ángulo interno de 210º01`, línea x-v rumbo norte 28º52´20´´ oeste y 124,30mts. Desde "v" con ángulo interno de 165º20´, línea v-u, rumbo norte 43º32´20´´ oeste y 320,70mts.; desde "u", con ángulo interno de 152º51`, línea s-r,rumbo sur en el punto más alto del cerro, en el mogote conocido con la dominación de las Cañas o de las Cañitas. Desde este mogote una visual al cerro Plumeril, que resultó con rumbo norte de 55º34´ este; desde "r", con ángulo interno de 84º06´40´´, rumbo sur de 22º06´40´´este, línea r-H, mide 904 mts.; mojón colocado en Cerro de "La Conga", desde el punto "H" una visual de la torre oeste de la iglesia de Amboy, rumbo norte de 28º27´ al este. Con una superficie de 65 Has, 7660 m2, lindando al Este con Sucesores de Enrique Medina y Sucesores de Rosendo Bustos; por el Norte con Lugardis Ramírez; por el Oeste con Josefa Torres y Comuneras de Alta Vista y por el Sud con inmueble propiedad de José Manuel Alejandro Torres, José Ismael Torres, Jesús Ceferino Torres y Lorenzo Hermenegildo Torres." Oficina, 11 de mayo de 2009.- Fdo: Edgardo R. Battagliero SECRETARIO .

10 días - 10381 - s/c.-

CRUZ DEL EJE. Edictos de Sentencia Nº 75 de fecha 16/8/1991 dictada por el Juzgado de 1ª Inst. Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cruz del Eje en los autos caratulados "González Villasur Jorge Antonio c/Eufemia Natividad Cabrera y otros - Demanda de Usucapión" y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar adquirido el dominio de los inmuebles descriptos en esta resolución por parte del Sr. José Antonio González Villasur, interponiendo para su mayor validez la pública autoridad que el Tribunal inviste. Ordenar se oficie al Registro General, Dirección General de Rentas y Dir. Provincial de Catastro a fin que tomen razón de la declaración de dominio y respecto del empadronamiento de los inmuebles, según lo expresado en el Considerando IVº precedente, previo los trámites y plazos legales. Imponer las costas por el orden causado. Fdo. Ricardo Francisco Seco, Juez.

10 días - 9578 - s/c

VILLA CURA BROCHERO - El señor Juez en lo Civil (competencia múltiple) de Villa Cura Brochero, Sec. Fanny Mabel Troncoso, en los autos: "Gallardo, Miriam Noemí - Usucapión", ha dictado la siguiente Resolución: Sentencia N° 9. Villa Cura Brochero, 25 de febrero de 2008. Y Vistos:... Y de los que Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que Miriam Noemí Gallardo, DNI. N° 20.918.576, argentina, de treinta y cinco años de edad, soltera de profesión docente, con domicilio real en calle Merlo N° 746 de Mina Clavero, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteñal de "una fracción de terreno, que se ubica sobre calle Merlo N° 746 de Mina Clavero Dpto. San Alberto, de esta Provincia de Córdoba, y que conforme al Plano de Mensura para Usucapión, que ha sido confeccionado por el Ing. Civil Luis Alfredo Bibiloni, y aprobado en el Expte. de la Direc. General de Catastro N° 70896/03 con fecha 31 de mayo de 2004; tiene las sigtes. medidas, linderos y superficie: por su costado Norte: del punto A al punto B: 33,90 mts. y linda con calle Anastasia Fabre de Merlo; por su costado Este: del punto B al punto C: 71,07 mts. y linda con Parc. Sucesión de Luis Gallardo; por su costado Sur: del Punto C al punto D: 33,13 mts. y linda con Parc. 6 de Sucesión de Luis Gallardo; y por su costado Oeste: del punto D al punto A: 66,16 mts. y linda en parte con Parc. 14 de Ofelia María del Huerto Mendieta y en parte con Parc. 23 de Sergio Carlos, Rosana Irma y Marcelo Malacari; totalizando una Superficie de Terreno de: 2262,26 m2 (dos mil doscientos sesenta y dos metros cuadrados con veintiséis centímetros cuadrados). Esta fracción de terreno no afecta titular alguno y se encuentra empadronado con la de mayor superficie que afecta en la Dirección General de Rentas bajo el número de Cuenta: 2803190113691 a nombre de la Sucesión de Luis Gallardo. II) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario "Democracia" en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C. III) oportunamente, inscribir la sentencia en los Registros Públicos de la Provincia, a cuyo fin deberá oficiarse. Protocolícese, hágase saber y dése copia.

10 días - 9479 - s/c.-

ALTA GRACIA - El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Alta Gracia, Secretaría a cargo de la Dra. Ferrucci, en autos caratulados: "Cortez, Antonio Faustino - Usucapión", cita a los señores Rubén Santiago Oberti, Eulogio Amadeo Aranda, Roberto Cáceres, Jorge Raúl Campos, Juan Elvecio Cuello, Víctor Ricardo Cuello, León Javier Olmedo, Tiburcio Olmedo, Manuel Emilio Peiteado Duarte y Gladys Beatriz Rodríguez, como titulares del dominio afectado y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio para que en el término de veinte días de vencida la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, citación que se efectuará por edictos que se publicarán por diez días, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días únicamente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (L. 9135). Asimismo se cita y emplaza a los terceros interesados del art. 784 del CPCC para que término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 (in fine) del CPC. El inmueble, que se designa como Parcela 252-10682, según plano de mensura elaborado por el Ing. Agrimensor Atilio Romero, visado por la Dirección de Catastro Córdoba con fecha 25 de marzo 2004, mediante Expediente N° 003382583/2003 y que es parte de la Fracción Tres, se describe como: "Una fracción de terreno denominada Lote 252-10682, ubicado en el paraje denominado Potrero de Garay pedanía del mismo nombre, departamento Santa María de esta provincia de Córdoba, contiguo a Barrio Las Residencias, con una superficie del terreno 9 has. 0707 m2 según mensura aprobada por la Dirección General de Catastro y visada para juicio de usucapión, contando con las siguientes medidas y colindancias: Desde el vértice NorOeste, designado "A", en dirección al SudEste se midieron 297,74 metros hasta el vértice "C.115" colindando con parcela 252-5480, propiedad de Bosques Industriales S.A. F° 8024 - Año 1974. Desde el vértice "C.115", en dirección al Sudeste, con ángulo interno igual a 159° 24' 24" se miden 191,14 metros hasta el vértice "R4.20". Rumbo del lado C.115-R4-20=140° 10' 55". Colindando con parcela 252-5185, propiedad también de Bosques Industriales S.A., F° 8024 - Año 1974. Desde el vértice "R4.20", en dirección al SudOeste, con ángulo interno igual a 71° 23' 15" se miden 252,27 metros hasta el vértice "R4.21". Colinda, a partir del vértice "R4.22" en dirección al SudEste con: Parcelas 1 a 6: Hipólito Apfelbaum, D° 19163, F° 27893-Año 1977. Parcelas 7 a 12: Compañía del Lago Los Molinos SCA, D° 20238, F° 30526.Año 1973. Parcela 21-20-19: Carlos David Gandur D° 23462, F° 36992-Año 1977". Afecta registralmente al dominio de la Fracción Tres, que se encuentra registrada en el Registro Gral. de la Provincia al Dominio 42845, Folio 56991, Año 1979 y Dominio 16847, Folio 25232, Año 1982 a nombre de Eulogio Aranda, Roberto Cáceres, Jorge Campos, Juan Cuello, Víctor Cuello, León Olmedo y Tiburcio Olmedo - el primero dominio- y a nombre de Manuel Emilio Peiteado Duarte y Gladys Beatriz Rodríguez -el segundo dominio- Empadronado en Rentas a la Cuenta 310812182527. Fdo.: Dra. Vigilante - Juez. Dra. Ferrucci, Secretaria.

10 días - 9558 - s/c.-

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de Deán Funes, Secretaría María Elvira Casal, en los autos caratulados: "SÁNCHEZ, Myriam Carolina y Otro - Medidas Preparatorias - Usucapión", cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de VEINTE DÍAS contados a partir de la última publicación. Cítese y emplácese a los demandados Sucesores de Marcelino Sánchez, Oscar Ramón Sánchez y Fernando Luis Sánchez, para que en el término de TRES DÍAS comparezcan a estar a derecho y a la Provincia y a los terceros interesados en los términos del Art. 784 del C. de P. C. y los colindantes, a fin que tomen conocimiento del juicio, y si consideran afectados sus derechos, pidan participación como demandados, bajo apercibimiento del Art. 784 del C. de P. C.. Predio a usucapir: inmueble que consta de una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en paraje "La Rinconada de los Hoyos", Pedanía Villa de María, Departamento Río Seco, Pcia. de Córdoba, con una superficie total de VEINTISÉIS HECTÁREAS, DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (26 has, 2.362 m2), designado como lote 062 - 3978, de forma irregular, que se describe según el plano de mensura tramitado en expediente n° 0033-77442/03, confeccionado por la Ingeniera Agrimensora Ana María Ambrosini, Matr. 1049/1, y visado por la Dirección General de Catastro de la siguiente forma: partiendo del punto 1 hacia el punto 2, con rumbo SSO, una línea 1-2, que consta de 526,32 mts., que linda hacia el ESE, camino público de por medio que une Eufrasio Loza (Est. Candelaria Norte) con Gutenberg, con propiedad de Raúl Remo Roggero y Dante Israel Cravero; de punto 2 a punto 5, con rumbo ONO, una línea quebrada en tres fracciones, a saber: la línea 2-3, que consta de 209,97 mts., la línea 3-4 de 103,38 y la línea 4-5 de 151,29 mts., lindando hacia el SSO en estos tres rumbos con terreno ocupado por Florencia Gregoria Galván, de punto 5 a punto 6, con rumbo N, la línea 5-6 de 167,88 mts.; de punto 6 al punto 7, con rumbo N, una línea 6-7, de 80,92 mts.; de punto 7 a punto 8, con rumbo NNO la línea 7-8 de 109,51 mts., lindando hacia el O en estos tres últimos rumbos con terreno ocupado por Florencia Gregoria Galván; desde este último punto 8 al punto 9, con rumbo NNO, la línea 8-9, de 84,78 mts., de punto 9 a punto 10, con rumbo NNE, la línea 9-10 de 123,26 mts, lindando en estos dos últimos rumbos hacia el ONO con terreno ocupado por Suc. de Marcelino Sánchez; de punto 10 a punto 11, con rumbo ESE, la línea 10-11, de 175,60 mts.; de punto 11 a punto 12, con rumbo ESE, la línea 11-12, de 132,31 mts; lindando en estos dos últimos rumbos hacia el NNE con propiedad de Arsenio Antonio Galván; de punto 12 a punto 13, con rumbo NNE, la línea 12-13, de 63,92 mts.; lindando hacia el ONO con propiedad de Arsenio Antonio Galván, de punto 13 a punto 14, con rumbo ESE la línea 13-14 de 192,96 mts., de punto 14 a punto 15, con rumbo SSO, la línea 14-15 de 4,61 mts., y cerrando la figura de punto 15 a punto 1, con rumbo ESE, la línea 15-1 de 73,96 mts., lindando en estos tres últimos rumbos hacia el NNE con terreno ocupado por Oscar Ramón Sánchez. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número de cuenta 260201304794; con la siguiente nomenclatura catastral: Departamento 26, Pedanía 02, Hoja 062, Parc. 3978. El presente edicto se publicará diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad a lo prescripto por el Art. 4 de Ley 8904, modificatorio del Art. 783 ter del C.P.C.C..- Fdo.: Emma del Valle Mercado de Nieto. Juez. Dra. María Elvira Casal, Secretaria.- OF. 13/05/09. Fdo. Dra. María Elvira Casal, Secretaria. Of. 13/05/09.-

10 días - 10820 - s/c.-

HUINCA RENANCÓ - SENTENCIA Nº 89 DEL 21/8/07 DEL Juzg. Civ y Com Huinca Renancó, a cargo de la Dra. Nora Lescano, en auto: "ALI,Roberto Josè s/Usucapión" (A-09-90), se RESOLVIO: I) HACER LUGAR a la demanda de usucaciòn promovida en autos y en consecuencia DECLARAR ADQUIRIDO POR PRESCRIPCION VEINTEAÑAL, por el Sr. Roberto José ALI, LE 6.653.280,argentino, casado, realmente domiciliado en Chacabuco s/n de Villa Huidobro, Pcia.Cba., los inmuebles que se describen: PRIMERO: Una fracciòn de terreno que según Exp. 1301-0033-21374/85 del R.G.C., Dep. Mensuras, se ubica en el Dpto. Gral. Roca, Mun. V. Huidobro, Ped. Jagüeles, Dpto. Gral. Roca, calle Chacabuco, Mz. 91, Lotes 904 y 906, parte, con la sig. Nom.Catast.Pcial: Dep.15, Ped.02, Pblo. 03,

Circ.1, Secc.1; Mz. 91; Munic: Circ.1, Sec.1; Mz. 91 y se designa como LOTE LETRA C, con las sig medidas lineales, superficie y linderos: 50 mts. En su costado Norte, puntos D-A; 50 mts. en su costado Sud, puntos B-C; 11,95 cm en su costado Norte, puntos D-A; 50 mts. en su costado Sud, puntos B-C; 11,95 cm en su costado Oeste. SUP.: 597,50 mts.2, lindando: al Norte, en parte con el "Bochin Club" y en parte con Ramòn Raùl MERLO; al Sud, en parte con Pablo ALI y en otra parte con Silvestre Merlo, al Este, calle Chacabuco y Oeste, con Josefa Oviedo de Suàrez.- DGR Pcia. Cta. 15-02-1698815/1.- SEGUNDO: Una fracciòn de terreno que segùn Exp. 0033-14.630/86 de la D.G.C.,Dep. mensuras, se ubica en Dpto. Gral. Roca, Ped. Jagüeles, Munic. V. Huidobro, calle Chacabuco s/n, LOTE D, Nom. Catastr. Pcial: Dep. 15, Ped. 02, Pblo. 03; Circ.1; Secc. 1, Mz. 91 y en dicho Plano se designa como lote LETRA D, con las sig. medidas lineales, superficie y linderos: 25 mts. al Norte, puntos D-A: 25 mts. al Sud, puntos B-C; 12,35 mts al Este, puntos A-B y 12,35 mts. al Oeste, lindando con Bochin Club. SUP: 308,75 mts.2, lindado al N., con Eduardo Jacinto Pelayo; al S., con el compareciente; al E.,calle Chacabuco y al O., con el Bochin Club.- D.G.R. Pcia. Cta. Nº 15-02-1698815/1.- Segùn informe del Dpto. Tierras Pùblicas y Lìmites Polìticos de la D.G.C. se ha podido determinar: a) Lote D afecta una parte del solar Nº 906, elque formò parte de una mayor superficie inscripta en el Reg. Gral.Pcia. a nombre de Leslie Wright al Nº 17, Fº30 , T 1-A-1899.- Habida cuenta del estado de deterioro en que se encuentra el asiento registral, ese Dpto. no està en condiciones de afirmar que el solar Nº 906 no haya sido transferido.- b) Lote C afecta en la parte Este del Solar Nº 906, para lo cual se ratifica lo informado precedentemente, y en la parte Oeste en una extensión de 25 m x 11,95 m al Solar Nro. 904, el que fue transferido por el Sr. Leslie Wright al Sr. Francisco Peldaño, anotado en el Reg.Gral.de la Pcia. Bajo el Nro. 90, Fº 66, T1,Año 1905 (ficha 8 y 9).- II) ORDENAR la publicación de edictos en "Boletín Oficial" y diario "Puntal" de Río Cuarto, por 10 veces, a intervalos regulares dentro de un período de 30 días (arts.783, 783 ter y 790 del CPCC).- III) Transcurridos dos meses de la publicación de edictos, previos los informes de ley, ORDENAR la inscripción del inmueble a nombre de Roberto Josè ALI, en el Reg. Gral. de la Propiedad, D.G.R. de la Pcia. Y la cancelación de la inscripción del dominio de los inmuebles a nombre de quienes figuren como titulares registrales y por ser los inmuebles usucapidos partes de mayor superficie, la anotación preventiva de la sentencia, con mención de su registraciòn, en la inscripción del o los inmueble/s que resulte/n afectado/s solo parcialmente.- H. Renancó, 27 de mayo de 2009.-

10 días - 11642 - s/c.-

El Juzg C.C. y Conc. 1ª Inst. 1ª Nom. de V. Dolores, Sec. Dra. Ceballos, en autos "Pereyra Ignacio Adrián - Usucapión" notifica la siguiente resolución: Sentencia Nº 56 de fecha 15 de abril de 2009. Y Vistos: ... Los... Y Considerando: I) Que... Resuelvo: a) Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que el señor Ignacio Adrián Pereyra DNI. 12.815.648, Cuil: 20-12815648, casado con Norma Ester Britez, con domicilio real en Avenida Las Heras N° 2963,Piso 13 de la Ciudad de Buenos Aires, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintiañal" sobre un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene ubicado en el lugar denominado "Las Chacras", Pedanía Talas, Departamento San Javier de la Provincia de Córdoba, Municipio de La Paz, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo que contiene, que partiendo del vértice A con un ángulo de 84°47'22", Y rumbo Norte Sur se mide el lado AB de 53, 31m hasta llegar al punto 5, desde este último punto con ángulo de 93°27' 37" Y rumbo OesteEste, se mide el lado BC de 92,36m hasta llegar al punto C, desde este último punto con ángulo de 257°43' 33" Y rumbo Norte-Sur se mide el lado CD de 20,OOm hasta llegar al punto D; desde éste último punto y un ángulo de 102°44' 01" Y rumbo Oeste-Este se mide el lado DE de 62,20m hasta llegar al punto E, desde éste último punto con un ángulo de 88°46'08" y rumbo Sur-Norte se mide el lado EF de 68,34m hasta llegar al punto F, desde éste último punto y con ángulo de 92°31'19" y rumbo Este-Oeste se mide el lado FA de 161,18m, cerrando de esta manera la figura que encierra una superficie de 9.376,55 mts2, designado como lote 1 que linda al Norte: parcela sin nomenclatura Sucesión de Hortensia López de cabrera, al Este. Con calle pública, al Sur: con parcela sin nomenclatura sucesión de Primitivo Andrada y al Oeste: con parcela sin nomenclatura sucesión de Hilario Zalazar según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero Daniel Rubiolo, visado por la Dirección visado por la Direccion General de Catastro de la Provincia, suscripto por el Ing. Civil matrícula 2736-2 Daniel L. Rubiolo, y ha sido visado y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba el 20 de agosto de 2004, expte prov. Nº 0033-88970/04, del que surge que no afecta dominio alguno. B) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario Boletín Oficial" y otro de local, a libre elección del peticionante en el modo por el art. 790 del CPCC. -c) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia. D) Cumpliméntese las demás formalidades de ley, y oportunamente, ofíciese a los fines de la inscripción.-e) Regular en forma provisoria los honorarios profesionales del Dr. Daniel Eduardo Rigo en la suma de pesos novecientos Treinta y Uno Con Cincuenta Centavos ($ 931,50) (15 jus), hasta que exista base determinada para su cálculo definitivo. Protocolicese y dése copia. -Fdo: Dra. Graciela Celli de .Traversaro, juez. Of 21/4/2009.-

10 días - 8633 - s/c.-

El Sr. Juez de 1° Inst. 42° Nom. en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, Dr. Juan Manuel Sueldo, Secretaría a cargo de la Dra. Gladys Quevedo de Harris, en los autos caratulados: "Pivetta, Javier Alberto - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Expte. N° 487349/36", ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: setenta. Córdoba, treinta de Marzo de dos mil nueve. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I- Hacer lugar a la demanda de Usucapión promovida por el señor Javier Alberto Pivetta, y en consecuencia, declara que el mismo ha adquirido por prescripción adquisitiva veinteñal (art. 4015 Código Civil), el inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado que se describe: a) según su inscripción dominial como un lote de terreno ubicado en Villa Santa Rosa, Pedanía Santa Rosa, Departamento Río Primero, compuesto de treinta y un metros cincuenta centímetros de Norte a Sud, por cuarenta y dos metros, ochenta y cinco centímetros, más o menos, de Este a Oeste, equivalente a un mil trescientos cincuenta metros cuadrados (1.350 m2), o lo que resulte, dentro de los siguientes límites: al Norte y Este, calles públicas; al Sud terrenos del Obispado de Córdoba y por el Oeste, Gregorio Sosa; y b) según plano como lote 66 ubicado en calle Entre Ríos número 279, esquina Florida de la mencionada localidad de Santa Rosa de Río Primero; el cual se identifica de la siguiente manera: a) por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba como Departamento 25 Pedanía 05 Pueblo 41 C 02 S 01 Mz 026 Parcela 04, con nomenclatura catastral provisoria asignada a los fines de la oportuna inscripción de esta sentencia en el Registro General de la Provincia como Departamento 25 Pedanía 05 Pueblo 41 C 02 S 01 Mz 026 Parcela 66; b) por el Registro General de la Provincia como inscripto al Dominio N° 6367 Folio 7618 Tomo 31 Año 1950 a nombre de Elmira Apolinaria Castillo; y c) por la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba como empadronado a nombre de Elmira Apolinaria Castillo bajo la Cuenta N° 25050125144/1. II) Ordenar la inscripción en el Registro General de la Provincia de Córdoba del dominio de dicho inmueble a nombre del señor Javier Alberto Pivetta, D.N.I. N° 23.028.619, debiendo librarse a tal efecto el oficio respectivo. III) Imponer las costas del juicio por el orden causado y regular provisoriamente los honorarios profesionales de las Dras. Susana Becaceci y Gloria Inés Villafañe en la suma de Pesos un mil doscientos cuarenta y dos ($ 1.242.-) en conjunto y proporción de ley. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Firmado: Dr. Juan Manuel Sueldo (Juez). Oficina, 14/5/2009.

10 días - 10355 - s/c.-

ALTA GRACIA - Dra. Graciela María Vigilanti, Juez de 1° Inst. en lo Civil de Alta Gracia, en autos: "Ramos de Fantini, Maria Cristina y ot. - Med. Prep. Usucapión", cita y emplaza para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho a los sucesores del titular del cien por ciento de la mitad indivisa Sr. Pedro Pablo Sarmiento y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya usucapión se pretende, por el que se tributa en la Cuenta 310320546426 a nombre de Mateo Anselmo Fantini y otro, determinado en la mensura de posesión obrante en Exp. Prov. 0033-11710/06 como Lote 3859 de Camino a 60 cuadras Km. 12, Pedanía Caseros, Dpto. Santa María, que mide 293,19 mts. al Norte en que colinda con el inscripto en Matrícula 861824 a nombre del codemandante Juan Victorio Fantini, además de 97 mts. de otra línea recta 15 mts. adentro, con Senda de uso Público. Al Sur mide 390,15 mts. colindando, Canal Secundario X de por medio, con de Anastasio Bonafé (antes Francisco Alfonso) conforme las constancias Catastrales aunque como tales comparecen Adelina Anita Castellani de Fassetta y Luis Pío Fassetta invocando la titularidad del D° 7072, F° 10.307, T° 42, Año 1982, y como hijos de estos Juan Oscar y Hugo Luis Fassetta. Al Este 130 mts. colindando con de la Matrícula 861825 también a nombre de Juan V. Fantini, y 112,17 mts. al Oeste en que colinda con posesión de este y la demandante, determina en mensura de posesión en Exp. 0033-44317/00, además de los 15 mts. con Senda de Uso Público 97 mts. adentro de la referida línea de 112,17 mts., totalizándose 4 Has. 9.128 m2., afectándose según dicho plano el D° 27.050, F° 32.690, T° 116. A° 1957 (actualmente D° 248, F° 405, Año 2005, T° 2 a nombre de Juan Victorio Fantini la titularidad del cien por ciento de tal mitad indivisa) y el D° 644, F° 455 (vta.) T° 2, Año 1908, de Mateo Anselmo Fantini y Pedro Pablo Sarmiento, respectivamente. Fdo.: Dr. Alejandro Daniel Reyes, Secretario.

10 días - 10581 - s/c.-

BELL VILLE - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Conciliación de 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Autorizante. Autos Caratulados: "Barolo, Jorge Tomás - Medidas Preparatorias de Demanda de Usucapión - Expte. B-58-07". "Bell Ville, 19 de marzo de 2009. Atento a la constancias de autos, a la demanda de usucapión de fs. 54/56 y a su ampliación de fs. 84: admítase. Dése trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los Sres. Nicolás Jorge Mafone y Emilia Mafone, en su carácter de sucesores del titular del dominio Sr. Jorge Salomón Mafone, y a quienes se consideren con derecho al inmueble en cuestión, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía; a cuyo fin, publíquense los edictos del art. 783 del C.P.C. en el BOLETÍN OFICIAL y diario de la localidad de ubicación del inmueble. Cítese a los colindantes, Fisco de la Provincia y Municipalidad de esta ciudad, en los términos del art. 784 del C.P.C. Ofíciese a los fines de la exhibición de edictos del art. 785 del C.P.C. y colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble en cuestión, el que deberá ser mantenido a cargo del actor durante la tramitación del juicio (art. 786 del C.P.C.). Notifíquese". Firmado: Dr. Galo E. Copello - Juez; Dra. Ana Laura Nieva - Prosecretaria Letrada. El inmueble que se pretende usucapir se describe de la siguiente manera: Una fracción de terreno y sus mejoras en edificado, clavado y plantado, la que es parte de una mayor superficie que la forma el lote número Diez de la manzana Ochenta y Cinco, del plano de ensanche de esta ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, constando lo que se vende de: diez metros de frente sobre calle Rivera Indarte, al Este, por veintiocho metros de fondo, o sea una superficie total de: Doscientos ochenta metros cuadrados; lindando: por el Norte, con el lote número once, hoy Américo Giordano, por el Sud, con terreno que fue del doctor Avila, hoy del vendedor; por el Este, con la calle Rivera Indarte y por el Oeste, con más terreno del mismo lote diez que queda de propiedad del vendedor. Dr. Galo Copello, Juez - Ana Laura Nieva, Prosecretaria General.

10 días - 9833 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO. El Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Instrucción y Menores de Villa Cura Brochero, cita y emplaza a los herederos de Juvenal Cuello, en autos caratulados "Cuello, Juvenal - Usucapión" para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo los apercibimientos de ley. Villa Cura Brochero, 13 de mayo de 2009, Fanny Mabel Troncoso, secretaria.

10 días - 11383 - $ 34,50

El Juez de 1ª Inst. y 19ª Nom. de la ciudad de Córdoba, secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Pucheta en los autos caratulados "Vaca Néstor Ventura -Usucapión (Expte. Nº 1044271/36) cita y emplaza al Sr. Carlos José Scienza y a los que se consideren con derecho al inmueble sito en Zona Rural, Pedanía Chalacea, Dpto. Río Primero de esta

Pcia. de Córdoba, con una sup. de 84 has. 8735 m2 y colinda al Norte Don Fermín Luna, al Este con Francisco Santa Cruz, sucesores de Rufino Pizarro y con de don Fidel Galván, al Noreste Ricardo Raimondi y Elio Rossi, al Sur con herederos de Rosalía Luján, al Sudoeste Oscar Giuponi, sucesión de Agenor Sarmiento, Ricardo Raimondi y Carlos Ciencia, al sudoeste Ramón Leoncio Navarro y al Noroeste Ricardo Raimondi y al Oeste con herederos de Rosalía Luján, inscripto en el Registro General de la propiedad en el protocolo de domino al Nº 15568, Folio 18649, Tomo 75 del año 1944, para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. Gabriela Pucheta, secretaria. Of. 4 de mayo de 2009.

10 días - 9643 - s/c

El Tribunal de 1ª Inst. y 9ª Nom. Civil y Comercial, Secretaría Dra. María Virginia Vargas de la ciudad de Córdoba, en estos autos caratulados: "Heredia Germán - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Cuerpo 3 (Asignación Nº 344707/36) ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 6 de abril de 2009. Sentencia Nº 116. Y Vistos: ...Y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que el Sr. Germán Heredia ha adquirido por prescripción adquisitiva el bien de que se trata y que se describe como: Lote Número Uno, ubicado en suburbios Sud-Este del Municipio de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, sobre el camino a Villa Posse, hoy camino a Ferreyra y a Capilla de los Remedios, de una superficie total de Cinco Mil Doscientos Treinta y Seis metros cuadrados, dentro de los siguientes límites y colindancias, a saber: al Sur, treinta y seis metros, su lado Oeste, ciento cincuenta y tres metros, su lado Norte cuarenta metros y su lado este mide a partir del ángulo Nor-Este ochenta y cinco metros cincuenta centímetros hacia el Sud, luego diez metros hacia el Sud-Oeste y por último cincuenta metros hacia el Sur hasta encontrar el frente sur. Dentro de los siguientes límites: al Norte: Parcela 45, Complejo Deportivo Cultural y Social Empalme y con Baltasar Baigorri (hoy de Isaac Gamerman) al Sur con calle Pública (hoy camino a Capilla de los Remedios) al Este Parcela 23, Enrique Miguel Crast, Parcela 24, Cipolari D'Alesandro (hoy de Modesto Campo) y al Oeste Parcela 26, con Raymundo Pedretti (hoy Estado Nacional Argentino) ordenando inscribir el dominio en el Registro General de la Provincia a nombre del mismo a cuyo fin deberán requerirse los informes de ley y librar el pertinente oficio al efecto. Disponer la notificación de sentencia por edictos los que deberán publicarse por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, que proponga el actor. II) Imponer las costas por su orden. III) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando exista base. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Guillermo E. Falco (Juez).

10 días - 10231 - s/c

BELL VILLE. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Bell Ville, Dr. Gallo E. Copello, en autos caratulados "Cassi Martha Susana (por derecho propio y en representación de su hija Alcira Susana Straini) y otro - Usucapión" (Expte. Letra "C" 123-05) ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Definitiva Número: Cuatrocientos catorce. Bell Ville, veintidós (22) de diciembre de dos mil ocho. Y Vistos: .... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción de usucapión deducida y en su consecuencia declarar a los Sres. Martha Susana Cassi por derecho propio y en representación de su hija Alcira Susana Straini y Diego Raúl Straini titulares del dominio sobre el siguiente inmueble: lote de terreno ubicado en la localidad de Ballesteros (02), Pedanía Ballesteros (02), Departamento Unión (36), Provincia de Córdoba, Manzana 023, Lote 41, S 01, C 01 hoy calle San Martín Nº 225, que de acuerdo a plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Guillermo H. Briner Visado por la DGC en Expte. 033-74855/03 con fecha 3 de setiembre de 2003 afectando a la Parcela 36, con Dº 4377 Fº 5593, Tº 33, año 1966 a nombre de José María Buthet, José Javier Juan Buthet y Chapuy y Héctor Carlos Buthet y Chapuy, empadronado en cuenta Nº 36-02-1924809/8, el cual tiene las siguientes medidas: en sus costados Norte y Sud, 25 mts. y en sus costados Este y Oeste, 11,20 mts. haciendo una superficie total de 280m2 lindando: al Norte, con propiedad de Miguel Angel Zinna, al Sud con propiedad de Ricardo Alberto Vitone y Alicia María Aquiles, al Este con calle San Martín y al Oeste, con propiedad de Celso Víctor Fraire. II) Disponer se anote registralmente que el bien en cuestión deviene de una cesión de derechos de los señores Ernesto Raúl Cassi y Nélida Zulema Mora, compradores por boleto y padres de la señora Martha Susana Cassi - realizada a favor de ésta y de su entonces cónyuge - hoy fallecido - señor José Héctor Straini, todo en los términos del considerando IV) de los presentes. III) Oportunamente publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y otro diario con circulación en esta ciudad, a los fines de la notificación de la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del C.P.C.C. IV) Oportunamente ordénese la inscripción del inmueble a nombre de los actores en el Registro General de la Provincia y simultáneamente se cancelarán las inscripciones del dominio de los inmuebles que resulten afectados por el presente. V) Costas a cargo de la actora, difiriéndose la regulación de los honorarios de la Dra. Liliana Nasser, para cuando exista base cierta para practicarla y cumplimente con el art. 27 de la ley 9459, ex 25 bis de la Ley 8226, Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Dr. Gallo E. Copello, Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de Bell Ville. Bell Ville, 5 de mayo de 2009. Nieva, Prosec..

10 días - 10915 - s/c.-